

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5523

CELEBRADA EL JUEVES 17 DE MARZO DE 2011

APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5535 DEL JUEVES 28 DE ABRIL DE 2011



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. AGENDA. Ampliación	3
2. AGENDA. Modificación	3
3. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 5514 y 5515	4
4. PROYECTO DE LEY. Adición de un artículo 26 bis a la Ley N.º 7530, Ley de Armas y Explosivos	5
5. VISITA. Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, director de la Escuela de Biología	27
6. AGENDA. Modificación	49
7. PROYECTO DE LEY. Se continúa con el análisis del proyecto de Ley Adición de un artículo 26 bis a la Ley N.º 7530, Ley de Armas y Explosivos	49

Acta de la sesión N.º 5523, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves diecisiete de marzo de dos mil once.

Asisten los siguientes miembros: Dr. Alberto Cortés Ramos, Director, Área de Ciencias Sociales; Dra. Yamileth González García, Rectora; Dr. Ángel Ocampo Álvarez, Área de Artes y Letras; Ing. Ismael Mazón González, Área de Ingeniería; M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos, Área de Salud; Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández, Área de Ciencias de Agroalimentarias; Dr. José Ángel Vargas Vargas, Sedes Regionales; Lic. Héctor Monestel Herrera, Sector Administrativo; Srta. María Isabel Victoria Torres y Srta. Sofía Cortés Sequeira, Sector Estudiantil, y Dr. Rafael González Ballar, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Srta. María Isabel Victoria, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

Ausente con permiso: Dr. Oldemar Rodríguez Rojas.

El señor Director del Consejo Universitario, Dr. Alberto Cortés, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación de las actas N.º 5514 de la sesión ordinaria del jueves 17 de febrero de 2011 y N.º 5515 ordinaria del martes 22 de febrero de 2011.
2. Se continúa con los asuntos pendientes de la sesión 5521:
 - a. **Comisión de Administración y Presupuesto**
 - Estados Financieros y Liquidación Presupuestaria de la Universidad de Costa Rica al 31 de diciembre de 2009 (pase CAP-P-10-002, del 16 de febrero de 2010).
 - Informe Gerencial de la Universidad de Costa Rica al 31 de diciembre de 2009 (pase CAP-P-10-010, del 25 de marzo de 2009).
 - Informes de Auditoría Externa correspondiente al 31 de diciembre de 2009 (pase CAP-P-10-020, del 21 de junio de 2010).
 - Informe Auditoría de Sistema y Tecnologías de Información
3. Se continúa con el análisis de la propuesta de *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del Hostigamiento Psicológico en el trabajo o acoso laboral*
4. Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de *Ley de Fundaciones*. Expediente N.º 17.242
5. Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de *Ley de seguro de crédito a las exportaciones costarricenses*. Expediente N.º 17.657
6. Visita del Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, Director de la Escuela de Biología, quien se referirá a la situación sobre los alcances de la posición del Consejo Universitario, con respecto a la conferencia del Dr. J. Watson.
7. Juramentación del Lic. Olman Hernández Ureña, director de la Escuela de Arquitectura, por el período del 22 de marzo de 2011 al 21 de marzo de 2015.

ARTÍCULO 1

El señor director, Dr. Alberto Cortés Ramos, presenta una ampliación de agenda para conocer el dictamen sobre el proyecto de ley *Adición de un artículo 26 bis a la Ley N.º 7530, del 10 de julio de 1995, Ley de Armas y Explosivos*, y la propuesta referente a la creación de una normativa que regule las actividades masivas en los espacios físicos de la UCR.

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación la ampliación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Srta. María Isabel Victoria, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación la Dra. Yamileth González, Dr. Rafael González y la Srta. Sofía Cortés.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar la agenda para conocer el dictamen sobre el proyecto de ley *Adición de un artículo 26 bis a la Ley N.º 7530, del 10 de julio de 1995, Ley de Armas y Explosivos*, y la propuesta referente a la creación de una normativa que regule las actividades masivas en los espacios físicos de la UCR.

*****A las ocho horas y cuarenta y nueve minutos, entra la señorita Sofía Cortés. *****

*****A las ocho horas y cincuenta y dos minutos, entra el Dr. Rafael González. *****

ARTÍCULO 2

El señor Director, Dr. Alberto Cortés Ramos, propone una modificación en el orden del día.

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Rafael González, Srta. María Isabel Victoria, Srta. Sofía Cortés, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dra. Yamileth González.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para conocer, después de la aprobación de las actas, el dictamen sobre el proyecto de ley *Adición de un artículo 26 bis a la Ley N.º 7530, del 10 de julio de 1995, Ley de Armas y Explosivos*, y la propuesta referente a la creación de una normativa que regule las actividades masivas en los espacios físicos de la UCR; el proyecto *Ley de Fundaciones*; la propuesta de *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento psicológico en el trabajo o acoso laboral*; recibir del Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, director de la Escuela de Biología, quien se referirá a la situación sobre los alcances de la posición del Consejo Universitario, con respecto a la conferencia del Dr. J. Watson; y pasar como último punto de agenda el dictamen de la Comisión de Administración y Presupuesto, sobre los Estados Financieros y Liquidación presupuestaria de la UCR, y el proyecto de reforma integral al *Reglamento de Régimen de beneficios para el Mejoramiento académico de los profesores y funcionarios en servicio*, de la Comisión de Reglamentos Segunda.

ARTÍCULO 3

El señor director del Consejo Universitario, Dr. Alberto Cortés Ramos, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.ºs 5514, ordinaria, del 17 de febrero de 2011, y 5515, ordinaria, del 22 de febrero de 2011, para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 5514.

EL Ing. Agr. Claudio Gamboa, el Ing. Ismael Mazón y la M.Sc. María del Rocío Rodríguez, señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación el acta de la sesión N.º 5514, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Rafael González, Srta. María Isabel Victoria, Srta. Sofía Cortés, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausente en el momento de la votación: Dra. Yamileth González.

En discusión el acta de la sesión N.º 5515.

EL Ing. Agr. Claudio Gamboa, el Ing. Ismael Mazón y la M.Sc. María del Rocío Rodríguez, señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación el acta de la sesión N.º 5515, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Rafael González, Srta. María Isabel Victoria, Srta. Sofía Cortés, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausente en el momento de la votación: Dra. Yamileth González.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.ºs 5514 y 5515, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 4

El Consejo Universitario conoce el dictamen CEL-DIC-11-7, de la Comisión Especial que estudió el proyecto de ley *Adición de un artículo 26 bis a la Ley N.º 7530, del 10 de julio de 1995, Ley de Armas y Explosivos*, originalmente denominado *Reforma de la Ley de Armas y Explosivos, Ley N.º 7530, de 10 de julio de 1995, para que se agregue un artículo 26 bis que prohíba el uso de uranio y otros materiales radiactivos*. Expediente 17.307.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO recuerda al plenario que el dictamen corresponde a una nueva solicitud enviada por la Asamblea Legislativa sobre un proyecto del que el Consejo Universitario se había pronunciado el año pasado, relacionado con la Ley N.º 7530, de *Armas y Explosivos*; específicamente lo atinente al uso del uranio. De modo tal que el dictamen debe ser leído a la luz de lo que se dictaminó en ese momento.

Agrega que el dictamen emitido por la Universidad de Costa Rica fue tomado en cuenta parcialmente, por lo que la Universidad debe tomar una decisión sobre qué posición asumirá ante ese nuevo escenario.

Además, menciona que se procuró conformar la nueva comisión con las personas que elaboraron el anterior dictamen, enviado a la Asamblea Legislativa en los últimos días de diciembre.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

2. En la sesión 5507, artículo 9, del 15 de diciembre de 2010, el Consejo Universitario analizó el *Proyecto de Ley Reforma a la Ley de Armas y Explosivos. Ley N.º 7530, del 10 de julio de 1995, para que se agregue un artículo 26 bis, que prohíba el uso de uranio y otros materiales radiactivos. Expediente 17.307*, y llegó al siguiente acuerdo:

1. *Recomienda aprobar el Proyecto de Ley Reforma a la Ley de Armas y Explosivos, Ley N.º 7530, del 10 de julio de 1995, para que se agregue un artículo 26 bis, que prohíba el uso de uranio y otros materiales radiactivos. Expediente N.º 17.307, en la versión que oficialmente se nos consultó, con la recomendación siguiente en la redacción del artículo 26 bis:*

Artículo 26 bis. Se prohíbe el uso, comercio, trasiego, tránsito, producción, distribución o almacenamiento del uranio en cualquiera de sus formas, enriquecido o empobrecido, así como cualquier otro tipo de uranio industrial y otros materiales radiactivos donde el uranio sea parte del compuesto, cuando este se destine a aplicaciones no pacíficas o armamentistas, las cuales vayan en perjuicio de la persona individual y de la sociedad en su conjunto.

Las autoridades nacionales, en caso de sospechar de la tenencia de materiales que contengan uranio en cualquiera de sus formas dentro del territorio nacional, destinado a fines no pacíficos o armamentistas, procederá a su decomiso y llevará este o una muestra, para su análisis respectivo al Centro de Investigación en Ciencias Atómicas, Nucleares y Moleculares (CICANUM) de la Universidad de Costa Rica, que fungirá como Centro Nacional y ente técnico asesor en esta materia, el cual realizará dicho análisis y emitirá un informe técnico del contenido de la muestra. Todo esto, siguiendo los protocolos de seguridad, tratamiento y depósito de desechos sobre ese tipo de materiales, que recomiende la Autoridad Reguladora y la Comisión de Energía Atómica, las leyes de la República y los convenios internacionales relativos a la materia.

Las autoridades nacionales, en caso de tener sospecha de portabilidad de uranio en una nave o aeronave con matrícula nacional o extranjera, civil o militar, que pase por las aguas o cielos territoriales o por la zona económica exclusiva, incluso aquellas con permiso de los poderes del Estado, estarán sujetas a la revisión y protocolos de seguridad sobre materiales radiactivos.

A quien se encontrare responsable de transgredir lo preceptuado en esta norma, se le aplicará la sanción establecida en el artículo 91 de esta ley, y la responsabilidad civil que corresponda, incluido el costo por envío y depósito de materiales peligrosos.

2. *Recomienda rechazar en todos sus alcances el proyecto de ley que ha sido puesto en la corriente legislativa, bajo el nombre de Adición de un artículo 26 bis a la ley N.º 7530 del 10 de julio de 1995, Ley de armas y explosivos, (anteriormente denominado: reforma a la Ley de armas y explosivos, Ley N.º 7530 del 10 de julio de 1995, para que se agregue un artículo 26 bis que prohíba el uso de uranio y otros materiales radioactivos), por contener criterios contrarios a las actividades y posición de la Universidad de Costa Rica, de las otras universidades y de la economía misma del país, debido a que prohibiría las actividades investigativas, industriales y médicas que de hecho emplean y podría utilizar en el futuro, estos compuestos de uranio para las diversas aplicaciones pacíficas que se le dan a algunos elementos radiactivos.*

3. *Deplorar este proceder de la Asamblea Legislativa, y hacerle un llamado a que en el futuro remitan a la Universidad de Costa Rica el texto auténtico que someterán a aprobación.*

3. La Comisión Legislativa Plena Tercera, de la Asamblea Legislativa, por medio de la Sra. Rosa María Vega Campos, jefa de Área, envía a la Rectoría la consulta sobre “Adición de un artículo 26 Bis a la Ley N.º 7530, del 10 de julio de 1995, Ley de Armas y Explosivos (originalmente denominado: Reforma de la ley de armas y explosivos, Ley N.º 7530, de 10 de julio de 1995, para que se agregue un artículo 26 bis que prohíba el uso de uranio y otros materiales radiactivos”. Expediente 17.307 (CEL-P-11-006, del 22 de febrero de 2011).
4. La Rectoría eleva al Consejo Universitario el proyecto de ley “Adición de un artículo 26 bis a la Ley N.º 7530, del 10 de julio de 1995, Ley de Armas y Explosivos (originalmente denominado: Reforma de la ley de armas y explosivos, Ley N.º 7530, de 10 de julio de 1995, para que se agregue un artículo 26 bis que prohíba el uso de uranio y otros materiales radiactivos”, para el respectivo pronunciamiento institucional (R-903-2011, del 18 de febrero de 2011).
5. La Dirección del Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones que le confiere el *Estatuto Orgánico*, en el artículo 30, inciso ñ; y el *Reglamento del Consejo Universitario*, en el artículo 6, inciso h, emitido por el

Consejo Universitario en sesión N.º 5081, artículo 4, del 20 de junio de 2006, procede a nombrar como coordinador al Dr. Ángel Ocampo Álvarez, a quien se le solicitó conformar una comisión especial para elaborar el criterio institucional con respecto a este proyecto de ley (pase CEL-P-11-006, del 22 de febrero de 2011).

6. Se consultó a la Oficina Jurídica y la Oficina de la Contraloría Universitaria sobre el proyecto en estudio (CEL-CU-11-32, del 23 de febrero de 2011).
7. El Dr. Ángel Ocampo Álvarez integró nuevamente la Comisión Especial con las siguientes personas: Dr. José Ralph García, director del Centro de Investigación en Ciencias Atómicas y Moleculares de la Universidad de Costa Rica; M.Sc. Ricardo Montalbert Smith Echeverría, régente químico, Universidad Estatal a Distancia, y del Lic. Ariel Alfaro Vargas, regente químico, Universidad de Costa Rica (CEL-CU-11-34, del 23 de febrero de 2011).
8. La Oficina de la Contraloría Universitaria y la Oficina Jurídica emitieron el criterio respectivo, en el oficio OCU-R-035-2011, del 2 de marzo de 2011 y OJ-248-2011, del 9 de marzo de 2011, respectivamente.

ANALISIS

1. Objetivo del Proyecto de Ley

El objetivo de este proyecto de ley es prohibir el comercio, trasiego, tránsito, producción, distribución o almacenamiento, así como su uso en perjuicio de la dignidad humana, del uranio en cualquiera de sus formas, enriquecido o empobrecido, así como cualquier otro tipo de uranio industrial, cuyos fines sean armamentistas.

2. Introducción¹



El uranio es una mezcla de tres isótopos: ^{234}U , ^{235}U y ^{238}U . Se cree que está localizado principalmente en la corteza terrestre, donde la concentración promedio es 4 partes por millón (ppm). El contenido total en la corteza terrestre hasta la profundidad de 25 km. Los océanos pueden contener uranio. Se conocen cientos de minerales que contienen uranio, pero solo unos pocos son de interés comercial.

Cuando las personas están expuestas a los radionucleidos del uranio que se forman durante la desintegración radiactiva por un largo periodo, pueden desarrollar cáncer. Las posibilidades de tener cáncer son mucho más elevadas cuando las personas son expuestas al uranio enriquecido, porque es una forma más radiactiva del uranio.

Los humanos añaden uranio al aire y al suelo mediante las actividades industriales o por plantas de energía; si estas fallan, la erosión causada por las minas puede provocar que mayores cantidades de uranio sean liberadas al medio ambiente.

3. Criterio de la Oficina de la Contraloría Universitaria

En el proceso de análisis, se solicitó el criterio de la Contraloría Universitaria, con el fin de que esta oficina asesora se pronunciara con respecto al Proyecto "Adición de un artículo 26 bis a la Ley N.º 7530, del 10 de julio de 1995, Ley de Armas y Explosivos (originalmente denominado: Reforma de la ley de armas y explosivos, Ley N.º 7530, de 10 de julio de 1995, para que se agregue un artículo 26 bis que prohíba el uso de uranio y otros materiales radiactivos", expediente 17.307. Esta Oficina, en el oficio OCU-R-035-2011, del 2 de marzo de 2011, expuso lo siguiente:

(...) En primer término, es importante resaltar que esta Contraloría Universitaria centra el estudio de los proyectos de ley que le son remitidos, en los aspectos que incidan directamente sobre su organización,

¹ Tomado de <http://www.lenntech.es/periodica/elementos/u.htm>, el día 20 de agosto de 2010.

funcionamiento de la Universidad de Costa Rica y, adicionalmente, sobre la materia relacionada con el Control Interno y la Hacienda Pública.

En el texto analizado no se observaron elementos que afecten directamente la organización o el control interno de la Universidad de Costa Rica; aun cuando se cita al Centro de Investigación en Ciencias Atómicas, Nucleares y Moleculares (CICANUN) como instancia designada para realizar el análisis radiológico del material decomisado a la luz de la Ley de Armas y Explosivos.

Cabe destacar que, mediante oficio OCU-R-124-2010 (del 9 de setiembre de 2010), la Contraloría Universitaria emitió observaciones sobre este nuevo artículo, mismas que fueron consideradas en el texto sustitutivo que propone la Asamblea Legislativa. Por lo tanto, no encontramos otros aspectos que ameriten comentarios de nuestra parte (...).

4. Criterio de la Oficina Jurídica

Asimismo, la Comisión Especial le solicitó a la Oficina Jurídica el criterio relacionado con el proyecto de ley. Esta Oficina, en el oficio OJ-248-2011, del 9 de marzo de 2011, manifestó al respecto que:

(...) De previo a analizar el presente texto sustitutivo –aprobado el 16 de febrero del 2011- esta Asesoría considera oportuno reseñar algunos aspectos trascendentales en torno a este Proyecto de Ley.

La Universidad de Costa Rica conoció, discutió y propuso, de forma previa al presente texto, la adición del artículo 26 bis a la Ley de Armas y Explosivos, enviado por la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa, el 20 de julio del 2010.

Luego de una serie de consultas realizadas tanto a esta Asesoría (OJ-877-2010) como a la Oficina de la Contraloría Universitaria (OCU-R-124-2010), el Consejo Universitario -mediante sesión No. 5507-2010- acordó recomendar la aprobación de este proyecto, con la siguiente redacción:

“Artículo 26 bis. Se prohíbe el uso, comercio, trasiego, tránsito, producción, distribución o almacenamiento del uranio en cualquiera de sus formas, enriquecido o empobrecido, así como cualquier otro tipo de uranio industrial y otros materiales radiactivos donde el uranio sea parte del compuesto, cuando este se destine a aplicaciones no pacíficas o armamentistas, las cuales vayan en perjuicio de la persona individual y de la sociedad en su conjunto.

Las autoridades nacionales, en caso de sospechar de la tenencia de materiales que contengan uranio en cualquiera de sus formas dentro del territorio nacional, destinado a fines no pacíficos o armamentistas, procederá a su decomiso y llevará este o una muestra, para su análisis respectivo al Centro de Investigación en Ciencias Atómicas, Nucleares y Moleculares (CICANUM) de la Universidad de Costa Rica, que fungirá como Centro Nacional y ente técnico asesor en esta materia, el cual realizará dicho análisis y emitirá un informe técnico del contenido de la muestra. Todo esto, siguiendo los protocolos de seguridad, tratamiento y depósito de desechos sobre ese tipo de materiales, que recomiende la Autoridad Reguladora y la Comisión de Energía Atómica, las leyes de la República y los convenios internacionales relativos a la materia.

Las autoridades nacionales, en caso de tener sospecha de portabilidad de uranio en una nave o aeronave con matrícula nacional o extranjera, civil o militar, que pase por las aguas o cielos territoriales o por la zona económica exclusiva, incluso aquellas con permiso de los poderes del Estado, estarán sujetas a la revisión y protocolos de seguridad sobre materiales radiactivos.

A quien se encontrare responsable de transgredir lo preceptuado en esta norma, se le aplicará la sanción establecida en el artículo 91 de esta ley, y la responsabilidad civil que corresponda, incluido el costo por envío y depósito de materiales peligrosos.”

Teniendo en cuenta dicha recomendación, esta Oficina se permite analizar uno a uno los párrafos que comprende el texto remitido a estudio. El párrafo primero señala:

“Se prohíbe el uso, comercio, trasiego, tránsito, producción, distribución, almacenamiento del uranio en cualquiera de sus formas, enriquecido o empobrecido, así como cualquier otro tipo de uranio industrial u otros materiales radioactivos donde el uranio sea parte del compuesto, cuando conlleve un fin armamentista o

bélico, en perjuicio de la vida humana, la sociedad o el medio ambiente, en el territorio nacional, incluyendo el espacio aéreo y los mares jurisdiccionales”.

El criterio técnico-jurídico emitido por la Jefa del Área de la Comisión Especial de Derechos Humanos, estima que existen problemas de técnica legislativa, pues dicha prohibición se restringe únicamente al supuesto de fines armamentistas o bélicos, quedando fuera cualquier otra acción.

No obstante, tal y como lo indica el Dr. Ángel Ocampo –en la sesión del Consejo Universitario– si se le quita dicha limitación la consecuencia sustantiva es, entre otras cosas, que la misma Universidad no lo pueda emplear en sus investigaciones. Por tal razón, el Consejo Universitario acordó como punto dos:

“Rechazar en todos sus alcances el proyecto de ley que ha sido puesto en la corriente legislativa, bajo el nombre de Adición de un artículo 26 bis a la ley N.º 7530 del 10 de julio de 1995, Ley de armas y explosivos, (anteriormente denominado: reforma a la Ley de armas y explosivos, Ley N.º 7530 del 10 de julio de 1995, para que se agregue un artículo 26 bis que prohíba el uso de uranio y otros materiales radioactivos), por contener criterios contrarios a las actividades y posición de la Universidad de Costa Rica, de las otras universidades y de la economía misma del país, debido a que prohibiría las actividades investigativas, industriales y médicas que de hecho emplean y podría utilizar en el futuro, estos compuestos de uranio para las diversas aplicaciones pacíficas que se le dan a algunos elementos radiactivos.”

Ahora bien, prosiguiendo con el análisis del segundo párrafo, esta Asesoría considera que la redacción utilizada presenta algunos inconvenientes de índole institucional, mismos que deberán ser aclarados y discutidos, de previo a la promulgación de este artículo. El texto señala:

“Las autoridades nacionales, cuando tengan información relativa a la presencia de materiales que contengan uranio en cualquiera de sus formas dentro del territorio nacional, y exista sospecha de que el fin es armamentista o bélico, procederá al comiso de éstos para enviarlos al Centro de Investigación en Ciencias Atómicas, Nucleares y Moleculares (CICANUM) de la Universidad de Costa Rica, el cual realizará el análisis radiológico respectivo y emitirá un informe técnico-científico del contenido de la muestra. Para esto, deberán seguirse los protocolos de seguridad, tratamiento y depósito de desechos sobre ese tipo de materiales, que emita el Poder Ejecutivo, las leyes de la República y los Convenios Internacionales ratificados por Costa Rica vinculados a esta materia”.

Con base en esta redacción y en algunas conversaciones entabladas con el Dr. José Ralph García, quien funge como Director del CICANUM, existen algunos cuestionamientos sobre la conveniencia institucional que traería aparejada dicho texto sustitutivo.

Y es que, una vez que las autoridades nacionales proceden al comiso de éstos materiales, los enviarán al CICANUM. No obstante, la norma es omisa sobre la cantidad que se enviará a este Centro, por lo que puede resultar contraproducente para la Institución. De hecho, la toma de la muestra –según lo expresa el señor Ralph– les corresponde a los expertos de este Centro de Investigación y no a las autoridades nacionales.

Por otra parte, esta Asesoría no comprende el motivo por el cual se omite la declaratoria del CICANUM como ente técnico asesor, como sí lo contemplaba el texto analizado por el Consejo Universitario – “se declara al CICANUM como Centro Nacional y ente técnico asesor del Ministerio de Seguridad Pública y del Ministerio de Salud”-.

Sobre este tema, es importante mencionar lo expresado por el Lic. Héctor Monestel –en la sesión del Consejo Universitario– sobre el roce a la autonomía universitaria que se presentaría en caso de que por ley se esté destinando al CICANUM a esta actividad.

Efectivamente, en caso de ser así, de forma directa se estaría incidiendo sobre la organización de la Universidad de Costa Rica y por lo tanto su autonomía. No obstante, en esta discusión, la Comisión Especial aclaró que “(...) ellos son quienes lo proponen y que la Oficina Jurídica no se pronuncia porque no tienen el texto de consulta, ya que no llega de la Asamblea Legislativa, sino que es una propuesta que la Comisión está haciendo”.

Bajo estos términos, es que la Universidad de Costa Rica se encuentra anuente a colaborar con la realización de estos informes técnicos –los cuales conllevan un costo para la Institución–. De tal forma que, el aporte que estaría brindando este Centro de Investigación, merece, a criterio de esta Asesoría el respaldo por ley, como órgano técnico asesor. De lo contrario, el CICANUM no está anuente a prestar esta colaboración técnica, la cual no podría ser impuesta por ley, sin afectar la autonomía universitaria.

Ahora bien, en la recomendación emitida por el Consejo Universitario, de forma errónea se avaló al CICANUM como Centro Nacional y ente técnico asesor. No obstante, conviene tener presente que el CICANUM es una Unidad Académica de Investigación adscrita a la Vicerrectoría de Investigación de esta Universidad. Y es que, la diferencia sustancial entre un ente y un órgano radica en que éste último no posee personería jurídica propia, como es el caso del CICANUM. En consecuencia, esta Asesoría recomienda incluir nuevamente la declaratoria de este Centro de Investigación, ya no como ente técnico asesor, sino como órgano técnico asesor en esta materia.

Por lo tanto y tomando en cuenta lo antes expuesto, esta Asesoría considera oportuna la redacción propuesta por el Director del CICANUM –con algunas modificaciones sugeridas por esta Asesoría–, la cual señala:

“Artículo 26 Bis.- Se prohíbe el uso, comercio, trasiego, tránsito, producción, distribución o almacenamiento del uranio en cualquiera de sus formas, enriquecido o empobrecido, así como cualquier otro tipo de uranio industrial u otros materiales radioactivos donde el uranio sea parte del compuesto, cuando conlleve un fin armamentista, bélico o militar en perjuicio de la vida humana, la sociedad o el medio ambiente, en el territorio nacional, incluyendo el espacio aéreo y los mares jurisdiccionales.

Las autoridades nacionales, cuando tengan información relativa a la presencia de materiales que contengan uranio en cualquiera de sus formas dentro del territorio nacional, y exista sospecha de que el fin es armamentista, bélico o militar, procederá al comiso de éstos y solicitará el análisis radiológico respectivo al Centro de Investigación en Ciencias Atómicas, Nucleares y Moleculares (CICANUM) de la Universidad de Costa Rica, que fungirá como órgano técnico asesor en esta materia, el cual realizará dicho análisis y emitirá un informe técnico del contenido de la muestra. Para esto, deberán seguirse los protocolos de seguridad, tratamiento y depósito de desechos sobre ese tipo de materiales, que emita el Poder Ejecutivo, las leyes de la República y los Convenios Internacionales ratificados por Costa Rica vinculados a esta materia.

El poseedor, tenedor, propietario o encargado de los materiales con contenido de uranio caídos en comiso, deberá demostrar que el destino de éstos es contrario al indicado en el párrafo primero de esta norma.

A quien se encontrare responsable de transgredir lo preceptuado en esta norma, se le aplicará la sanción establecida en el artículo 91 de esta ley y quedará sujeto al pago de las reparaciones civiles y los costos de los análisis técnico-científicos que correspondan así como al pago de los gastos de envío y depósito del material peligroso.”

Por último, se recomienda analizar si la realización de estos informes técnicos podría acarrear para la Universidad afectación a los intereses institucionales, tales como recursos humanos, económicos o en general de conveniencia institucional. (...)

5. Análisis de la Comisión Especial

Las observaciones vertidas por los integrantes de la Comisión Especial se analizaron y se conjuntaron con los criterios que emitieron también la Oficina Jurídica y la Contraloría Universitaria.



La Comisión Especial comparte el espíritu del proyecto de ley, pero no la redacción del texto, ya que es ambiguo y se presta para diferentes interpretaciones.

Sobre el proyecto de ley en estudio, con base en las consideraciones, se razona que es una propuesta que contiene aspectos que deben ser discutidos y analizados en profundidad.

El criterio de la Comisión Especial es que, con esta última modificación hecha al artículo de la ley, menosprecian toda la colaboración que eventualmente el CICANUM podría aportar en materia de detección, medición y cuantificación del tipo de materia tratada en este artículo, por lo que se recomienda, que en caso de que la Asamblea Legislativa desee continuar con esta iniciativa, se elimine por completo la figura del CICANUM, en todos sus aspectos, del texto de esta ley.

También, si lo que busca el nuevo artículo (26 bis) es prohibir la creación o trasiego de armas nucleares, en el cual se utiliza uranio enriquecido o empobrecido, se debería regular también el plutonio 239 (Pu²³⁹), que se puede usar también para la fabricación de bombas nucleares.

Finalmente, la Universidad de Costa Rica es consciente en colaborar de tal forma que el aporte que estaría brindando este Centro de Investigación merece, a criterio de esta Comisión Especial, el respaldo por ley. De lo contrario, el CICANUM no está anuente a prestar esta colaboración técnica, la cual no podría ser impuesta por ley, sin afectar la autonomía universitaria.

Hecha la modificación planteada supra, se sugiere la aprobación de dicho proyecto de ley.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión Especial, después de analizar el proyecto “Adición de un artículo 26 bis a la Ley N.º 7530, del 10 de julio de 1995, Ley de Armas y Explosivos (originalmente denominado: Reforma de la ley de armas y explosivos, Ley N.º 7530, de 10 de julio de 1995, para que se agregue un artículo 26 bis que prohíba el uso de uranio y otros materiales radiactivos”, expediente 17.307, presenta la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

2. En la sesión 5507, artículo 9, del 15 de diciembre de 2010, El Consejo Universitario analizó el Proyecto de Ley Reforma a la Ley de Armas y Explosivos, Ley N.º 7530, del 10 de julio de 1995, para que se agregue un artículo 26 bis, que prohíba el uso de Uranio y otros materiales radiactivos. Expediente 17.307, y llegó al siguiente acuerdo:

1. *Recomienda aprobar el Proyecto de Ley Reforma a la Ley de Armas y Explosivos, Ley N.º 7530, del 10 de julio de 1995, para que se agregue un artículo 26 bis, que prohíba el uso de uranio y otros materiales radiactivos. Expediente N.º 17.307, en la versión que oficialmente se nos consultó, con la recomendación siguiente en la redacción del artículo 26 bis:*

Artículo 26 bis. Se prohíbe el uso, comercio, trasiego, tránsito, producción, distribución o almacenamiento del uranio en cualquiera de sus formas, enriquecido o empobrecido, así como cualquier otro tipo de uranio industrial y otros materiales radiactivos donde el uranio sea parte del compuesto, cuando este se destine a aplicaciones no pacíficas o armamentistas, las cuales vayan en perjuicio de la persona individual y de la sociedad en su conjunto.

Las autoridades nacionales, en caso de sospechar de la tenencia de materiales que contengan uranio en cualquiera de sus formas dentro del territorio nacional, destinado a fines no pacíficos o armamentistas, procederá a su decomiso y llevará este o una muestra, para su análisis respectivo al Centro de Investigación en Ciencias Atómicas, Nucleares y Moleculares (CICANUM) de la Universidad de Costa Rica, que fungirá como Centro Nacional y ente técnico asesor en esta materia, el cual realizará dicho análisis y emitirá un informe técnico del contenido de la muestra. Todo esto, siguiendo los protocolos de seguridad, tratamiento y depósito de desechos sobre ese tipo de materiales, que recomiende la Autoridad Reguladora y la Comisión de Energía Atómica, las leyes de la República y los convenios internacionales relativos a la materia.

Las autoridades nacionales, en caso de tener sospecha de portabilidad de uranio en una nave o aeronave con matrícula nacional o extranjera, civil o militar, que pase por las aguas o cielos territoriales o por la zona económica exclusiva, incluso aquellas con permiso de los poderes del Estado, estarán sujetas a la revisión y protocolos de seguridad sobre materiales radiactivos.

A quien se encontrare responsable de transgredir lo preceptuado en esta norma, se le aplicará la sanción establecida en el artículo 91 de esta ley, y la responsabilidad civil que corresponda, incluido el costo por envío y depósito de materiales peligrosos.

2. *Recomienda rechazar en todos sus alcances el proyecto de ley que ha sido puesto en la corriente legislativa, bajo el nombre de Adición de un artículo 26 bis a la ley N.º 7530 del 10 de julio de 1995, Ley de armas y explosivos, (anteriormente denominado: reforma a la Ley de armas y explosivos, Ley N.º 7530 del 10 de julio de 1995, para que se agregue un artículo 26 bis que prohíba el uso de uranio y otros materiales radioactivos), por contener criterios contrarios a las actividades y posición de la Universidad de Costa Rica, de las otras universidades y de la economía misma del país, debido a que prohibiría las actividades investigativas, industriales y médicas que de hecho emplean y podría utilizar en el futuro, estos compuestos de uranio para las diversas aplicaciones pacíficas que se le dan a algunos elementos radiactivos.*
3. *Deplorar este proceder de la Asamblea Legislativa, y hacerle un llamado a que en el futuro remitan a la Universidad de Costa Rica el texto auténtico que someterán a aprobación.*

EL DR. ÁNGEL OCAMPO menciona que se les informó que el texto que se les estaba consultado no era el que estaba siendo sometido a la corriente legislativa.

Continúa con la lectura.

3. La Comisión Legislativa Plena Tercera, de la Asamblea Legislativa, por medio de la Sra. Rosa María Vega Campos, jefa de Área, envía a la Rectoría la consulta sobre “Adición de un artículo 26 bis a la Ley N.º 7530, del 10 de julio de 1995, Ley de Armas y Explosivos (originalmente denominado: Reforma de la ley de armas y explosivos, Ley N.º 7530, de 10 de julio de 1995, para que se agregue un artículo 26 bis que prohíba el uso de uranio y otros materiales radiactivos”. Expediente 17.307 (CEL-P-11-006, del 22 de febrero de 2011).
4. Se recibieron las observaciones de la Comisión Especial que estuvo conformada con las siguientes personas: Dr. José Ralph García, director del Centro de Investigación en Ciencias Atómicas y Moleculares de la Universidad de Costa Rica; M.Sc. Ricardo Montalbert Smith Echeverría, regente químico, Universidad Estatal a Distancia y del Lic. Ariel Alfaro Vargas, regente químico, Universidad de Costa Rica.
5. La Oficina de la Contraloría Universitaria, en el oficio OCU-R-035-2011, del 2 de marzo de 2011, argumentó lo siguiente:

(...) En el texto analizado no se observaron elementos que afecten directamente la organización o el control interno de la Universidad de Costa Rica; aun cuando se cita al Centro de Investigación en Ciencias Atómicas, Nucleares y Moleculares (CICANUN) como instancia designada para realizar el análisis radiológico del material decomisado a la luz de la Ley de Armas y Explosivos (...)
6. La Oficina Jurídica, en el oficio OJ-248-2011, del 9 de marzo de 2011, propuso el siguiente texto sustitutivo:

EL DR. ÁNGEL OCAMPO aclara que el documento se recibió hace unos pocos días, y en el que se propone la modificación del texto en cuestión.

Continúa con la lectura.

(...) “Artículo 26 Bis.- Se prohíbe el uso, comercio, trasiego, tránsito, producción, distribución o almacenamiento del uranio en cualquiera de sus formas, enriquecido o empobrecido, así como cualquier otro tipo de uranio industrial u otros materiales radioactivos donde el uranio sea parte del compuesto, cuando conlleve un fin armamentista, bélico o militar en perjuicio de la vida humana, la sociedad o el medio ambiente, en el territorio nacional, incluyendo el espacio aéreo y los mares jurisdiccionales.

Las autoridades nacionales, cuando tengan información relativa a la presencia de materiales que contengan uranio en cualquiera de sus formas dentro del territorio nacional, y exista sospecha de que el fin es armamentista, bélico o militar, procederá al comiso de éstos y solicitará el análisis radiológico respectivo al Centro de Investigación en Ciencias Atómicas, Nucleares y Moleculares (CICANUM) de la Universidad de Costa Rica, que fungirá como órgano técnico asesor en esta materia, el cual realizará dicho análisis y emitirá un informe técnico del contenido de la muestra. Para esto, deberán seguirse los protocolos de seguridad, tratamiento y depósito de desechos sobre ese tipo de materiales, que emita el Poder Ejecutivo, las leyes de la República y los Convenios Internacionales ratificados por Costa Rica vinculados a esta materia.

El poseedor, tenedor, propietario o encargado de los materiales con contenido de uranio caídos en comiso, deberá demostrar que el destino de éstos es contrario al indicado en el párrafo primero de esta norma.

A quien se encontrare responsable de transgredir lo preceptuado en esta norma, se le aplicará la sanción establecida en el artículo 91 de esta ley y quedará sujeto al pago de las reparaciones civiles y los costos de los análisis técnico-científicos que correspondan así como al pago de los gastos de envío y depósito del material peligroso.” (...).

7. El empobrecimiento del uranio produce una gran cantidad de residuos radiactivos que tienen una vida media de 4.500 millones de años.
8. El proyecto de ley menosprecia toda la colaboración que eventualmente pueda prestar el CICANUM, ya que es el único ente que cuenta con la tecnología apropiada para realizar este tipo de análisis.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO solicita corregir el párrafo anterior de la siguiente manera: “aunque sea el único ente que cuenta con la (...)”.

Continúa con la lectura.

9. El proyecto de ley en estudio es una propuesta que contiene aspectos que deben ser discutidos y analizados en profundidad.

ACUERDA:

1. Comunicar a la Comisión Legislativa Plena Tercera, de la Asamblea Legislativa, por medio de la Sra. Rosa María Vega Campos, Jefa de Área sobre el proyecto de ley “Adición de un artículo 26 bis a la Ley N.º 7530, del 10 de julio de 1995, Ley de Armas y Explosivos (originalmente denominado: Reforma de la ley de armas y explosivos, Ley N.º 7530, de 10 de julio de 1995, para que se agregue un artículo 26 bis que prohíba el uso de uranio y otros materiales radiactivos”. Expediente 17.307, que la Universidad de Costa Rica recomienda **rechazar** el proyecto de ley, por contener criterios contrarios a las actividades y posición de la Universidad de Costa Rica, debido a que prohibiría las actividades investigativas e industriales, que, de hecho, emplean y podrían utilizar en el futuro estos compuestos de uranio para las diversas aplicaciones pacíficas que se le dan a algunos elementos radiactivos. Las razones que sustentan el acuerdo son las siguientes:

El texto anterior presenta algunos cambios en su contenido que repercuten en la posterior ejecución u operabilidad de la ley. En primera instancia se menciona en el tercer y el cuarto renglón del segundo párrafo lo siguiente:

“... procederá al comiso de éstos para enviarlos al Centro de Investigación en Ciencias Atómicas, Nucleares y Moleculares (CICANUM)...”

En este punto se eliminó el hecho de que se podía enviar una muestra del material en vez de todo el material, ya que cuando se habla de cargamentos de uranio, este puede variar desde unos cuantos kilogramos y hasta toneladas, lo que quiere decir que se estaría trasladando al CICANUM de la Universidad de Costa Rica todo el material decomisado, como lo expresa el texto. Esto es contraproducente, pues en

caso de grandes cantidades, lo recomendable es trasladarlo lo menos posible para evitar posibles contaminaciones ambientales, hasta tener claro el destino final del cargamento.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO señala que hay dos elementos sobre los cuales el plenario debe tomar una decisión.

En primer lugar, personalmente propuso a la Comisión, y estuvieron de acuerdo, en que las autoridades gubernamentales deben asumir la responsabilidad, ya que, según el criterio del CICANUM, el hecho de que antes de que se reste relevancia al criterio emitido por este Centro, prefieren no aparecer del todo y trasladar esa responsabilidad al Ministerio de Salud, lo cual implicaría responsabilizar a un ente gubernamental por el manejo del uranio que pudiera existir en el territorio nacional y, además, de que el Ministerio de Salud tendría que recurrir al CICANUM para operacionalizar lo que la Ley demanda, lo que el CICANUM considera preferible a simplemente emitir un criterio a modo de información, que no tendría ningún peso en la decisión legislativa.

Continúa con la lectura.

En segundo lugar y como punto más importante, se eliminó el párrafo existente en el texto anterior, en el cual el CICANUM se convertía en Centro Nacional, este párrafo decía lo siguiente:

“Con el fin de que el criterio técnico emitido por el CICANUM sea vinculante, declárese al CICANUM, Centro Nacional y ente técnico asesor del Ministerio de Seguridad Pública y del Ministerio de Salud en la materia tratada por este artículo.”

Parece que el hecho de eliminar este párrafo trae serias consecuencias, ya que, en primer lugar, el informe técnico emitido por el CICANUM deja de ser vinculante, por lo que no tiene sentido realizar un análisis del material para elaborar un informe, cuyos resultados no serán empleados por ninguna instancia. Del mismo modo, el texto no especifica a quién o para quiénes se realizaría dicho informe técnico, como sí lo indicaba el texto anterior, o sea, para el Ministerio de Salud o el Ministerio de Seguridad Pública.

Los diputados y las diputadas que conforman la subcomisión que tiene en estudio este expediente, visitaron el CICANUM y pudieron comprobar la tecnología de punta con la que cuenta la Universidad de Costa Rica, la cual es única a nivel centroamericano. Se les mostró el tipo de análisis que se lleva a cabo en muestras de material como las que trata este artículo, con el fin de darles a entender el nivel de complejidad presente en la medición y cuantificación de este tipo de muestras.

Cabe señalar que esta ley se vuelve inoperante, desde todo punto de vista sin la participación de un ente técnico-científico de carácter vinculante, que determine con certeza, a través de análisis radiométricos, que la materia decomisada se trata efectivamente de uranio en cualquiera de sus formas, y como se hace notar, actualmente el CICANUM es el único ente que cuenta con la tecnología apropiada para realizar este tipo de análisis.

Se deben tomar en cuenta también, las siguientes observaciones:

- ✓ No queda claro que se hará una vez que el análisis del material dé positivo y hay uranio, ¿Cuál es el tratamiento y quien será el responsable de dar dicho tratamiento?
- ✓ Se habla de gastos de envío; sin embargo no se aclara si es a otros países que cuenten con las tecnologías adecuadas, en caso que el ente nacional no tenga la capacidad (en cantidad) para dar tratamiento o disposición.
- ✓ Se debe aclarar la responsabilidad de la Oficina de Control de Radiaciones Ionizantes del Ministerio de Salud al respecto como podrían ser la toma de las muestras y el transporte.

- ✓ Se debe incluir, además del artículo 26 bis, en la parte de las definiciones de la Ley de Armas y Explosivos, la definición de arma o dispositivo nuclear y de precursor de arma o dispositivo nuclear.
- 2. Recomendar aprobar el texto *Adición de un artículo 26 Bis a la Ley N.º 7530, del 10 de julio de 1995, Ley de Armas y Explosivos (originalmente denominado: Reforma de la ley de armas y explosivos, Ley N.º 7530, de 10 de julio de 1995, para que se agregue un artículo 26 bis que prohíba el uso de uranio y otros materiales radiactivos*, en la siguiente versión:

Artículo 26 bis.- *Se prohíbe el uso, comercio, trasiego, tránsito, producción, distribución o almacenamiento del uranio en cualquiera de sus formas, enriquecido o empobrecido, así como cualquier otro tipo de uranio industrial u otros materiales radiactivos donde el uranio sea parte del compuesto, cuando conlleve un fin armamentista, bélico o militar en perjuicio de la vida humana, la sociedad o el medio ambiente, en el territorio nacional, incluyendo el espacio aéreo y los mares jurisdiccionales.*

EL DR. ÁNGEL OCAMPO manifiesta que se puede apreciar la diferencia sustantiva en la redacción en comparación con el texto original.

Continúa con la lectura.

Las autoridades nacionales, cuando tengan información relativa a la presencia de materiales que contengan uranio en cualquiera de sus formas dentro del territorio nacional, y exista sospecha de que el fin es armamentista, bélico o militar, procederá al comiso de estos y solicitará al Ministerio de Salud, realizar dichos análisis y emitir un informe técnico del contenido de la muestra. Para esto, deberán seguirse los protocolos de seguridad, tratamiento y depósito de desechos sobre ese tipo de materiales, que emita el Poder Ejecutivo, las leyes de la República y los Convenios Internacionales ratificados por Costa Rica vinculados a esta materia.

El poseedor, tenedor, propietario o encargado de los materiales con contenido de uranio caídos en comiso, deberá demostrar que el destino de estos es contrario al indicado en el párrafo primero de esta norma.

A quien se encontrare responsable de transgredir lo preceptuado en esta norma, se le aplicará la sanción establecida en el artículo 91 de esta ley y quedará sujeto al pago de las reparaciones civiles y los costos de los análisis técnico-científicos que correspondan así como al pago de los gastos de envío y depósito del material peligroso.”

EL DR. ÁNGEL OCAMPO indica que en el dictamen se agrega lo recomendado por la Comisión y la Oficina Jurídica, específicamente los elementos de costas adicionales no contemplados en el texto.

En síntesis, quedan dos posibilidades: insistir con el nuevo texto, que a su criterio es lo más pertinente, o no hacer ninguna sugerencia sobre ningún texto sustitutivo por las razones que ya se adujeron

Finalmente, agradece al Sr. José Rocha, analista, y a la Sra. Maritza Mena, filóloga, por su aporte en la elaboración del dictamen.

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a discusión el dictamen.

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA indica que en el dictamen se dice: “No queda claro que se hará una vez que el **análisis del material dé positivo y hay uranio**. ¿Cuál es el tratamiento y quien será el responsable de dar dicho tratamiento?”. Considera que el texto no es claro, por lo que se debe valorar la opción de modificar su redacción. Además, se hace referencia a cuál es el tratamiento y quién será el responsable de dar dicho tratamiento, lo que da la sensación de que se encontró

el material, pero hay gente afectada. Considera que se están mezclando dos cosas, porque el segundo párrafo de las observaciones planteadas se refiere al tratamiento médico.

Por otra parte, con respecto al texto que se resalta en negrita que a la letra dice:

Con el fin de que el criterio técnico emitido por el CICANUM sea vinculante, declárese al CICANUM, Centro Nacional y ente técnico asesor del Ministerio de Seguridad Pública y del Ministerio de Salud en la materia tratada por este artículo.” En el informe de la Oficina Jurídica se menciona que no debería ser un ente técnico, sino un órgano; el resaltarlo, tal y como está, se presta a confusión; el lector debe leerlo todo para mejor comprensión; recomienda incluir un sic.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL indica que el dictamen tiene dos aspectos de fondo que vale la pena considerar. En primer lugar, con respecto al uso del uranio, obviamente se trata de regular su uso cuando tenga fines bélicos, pero pregunta quién define los fines bélicos como para hacer un comiso, quién define si en el país hay un trasiego de uranio, aunque sea de paso, y si tiene fines bélicos o no.

Agrega que, en muchas ocasiones, detrás de fines científicos o de investigación puede estar la finalidad bélica.

Añade que no va a insistir en proponer textos sustitutivos, ni nada que se le parezca, pero estima que deben ser más categóricos, porque la ley dice que el propietario del uranio está en la obligación de demostrar que no será utilizado en fines bélicos, lo que le parecería muy sencillo de demostrar, aunque sea una falacia, ya que, incluso, ha habido intervenciones militares justificadas con fines de paz; por ejemplo, en Irak, Somalia y Haití, por lo que se podría decir que hay un híbrido entre un uso bélico-pacifista. Queda esa preocupación de fondo.

Destaca que le alegra que el dictamen tienda a no solo rechazar el uso del uranio para dichos fines, sino que toque la pertinencia de que la Universidad de Costa Rica esté vinculada por una ley a jugar un rol tan importante en una situación como esta, porque aunque fuese vinculante el dictamen del CICANUM, se corre el riesgo de violentar la autonomía universitaria.

Reitera que su preocupación está relacionada con quién define la finalidad que tiene cierta cantidad de uranio en el país o de paso por este, ya que el portador es el obligado a demostrar que no tiene fines bélicos; el otro aspecto se basa en la pertinencia o no, si lesiona o no la autonomía universitaria el involucrar a un ente de la Universidad en dicha ley.

En esos términos respalda el dictamen.

****A las nueve horas y treinta y siete minutos, entra la Dra. Yamileth González. ****

EL DR. ALBERTO CORTÉS señala que tiene algunas dudas con respecto a lo exteriorizado por el Lic. Héctor Monestel, ya que si la Universidad de Costa Rica no participa, y está claro que se está definiendo que se permitiría el material radiactivo para uso no militar, se estaría generando un vacío, por lo que considera que la presencia de la Universidad de Costa Rica, con carácter vinculante, generará mayor garantía de que no va a haber manipulación de material radiactivo que no responda a los fines establecidos en la ley, que son básicamente de uso pacífico.

Agrega que comprende la preocupación sobre el tema de la autonomía universitaria, pero se podría determinar si el CICANUM está de acuerdo con participar y valorar si la Universidad está de acuerdo con que participe, ya que si la Institución da el visto bueno, no habría violación de la autonomía universitaria, especialmente si se establece como centro nacional, ya que hay otros centros de la Universidad que funcionan como centros nacionales. La situación por dilucidar se da en torno a si a ellos, como institución, les interesa ser la instancia que valida la entrada de material radiactivo con uso pacífico; valoración política que tienen que hacer, dado el tema tan delicado que está de por medio. Se tienen que preguntar si desean ser los garantes, porque alguien va a tener que serlo, y si no es la Universidad, alguien lo tendrá que hacer, por lo que prefiere que la Universidad de Costa Rica, como institución, decida si el CICANUM se podría convertir en el centro nacional que realice las evaluaciones del material. Tiene más confianza en la Universidad que en cualquier otra instancia que pueda estar manejada políticamente o que pueda tener debilidades de otro tipo.

Lo señala, porque obviamente no estaría de acuerdo con una situación intermedia, o sea, que se le consulte cuando conviene y no hacerlo cuando no conviene; son la instancia que valida, o no participan. Personalmente, se inclina por ser la instancia que garantiza la evaluación de estos materiales. No vería el riesgo en que se dé de esa forma; al contrario, por la condición de autonomía la Universidad no terminaría subordinada a la lógica del Ministerio de Seguridad, tal y como se da con el LANAMME; emite su criterio técnico y luego el Ministerio de Obras Públicas y Transportes queda en mal porque no siguió los señalamientos hechos. Estima que es un buen referente, por lo que plantea valorar seriamente qué deberían decir si estuvieran de acuerdo con transformar al CICANUM en el centro nacional vinculante para realizar la evaluación de estos materiales, sin incurrir en una violación de la autonomía. Al plenario le corresponde tomar esa decisión. Lo plantea para que sea tomado en consideración.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ indica que, en estos casos, como parte de los trámites, el Ministerio de Seguridad solicita llenar un formulario donde se indica qué uso se le va a dar al uranio; es equivalente a una declaración jurada, aunque tiene sus formalismos, documento que junto con una muestra del material se envía al CICANUM, entidad encargada de señalar si tal cantidad de material, con tal radiactividad, enriquecido o empobrecido, es posible utilizarlo para determinada actividad.

Por otra parte, con respecto a la violación de la autonomía universitaria, la propuesta del Dr. Cortés le permitiría al CICANUM funcionar tal y como lo hace el LANAMME y otras instancias, sin que roce con la autonomía, porque como lo mencionó la señora Rectora en el programa *Desayunos* de la Universidad de Costa Rica, es una forma de proyectarse hacia la sociedad, ya que se cuenta con un laboratorio, que, como lo mencionaron funcionarios del CICANUM, es el único en Centroamérica; en muchos lugares de Latinoamérica no hay este tipo de laboratorio.

Agrega que, generalmente, estas alianzas se dan posteriormente por medio de un convenio en el que se define y detalla la participación de la Universidad de Costa Rica.

Además, manifiesta que sería una lástima que el CICANUM no participe, aunque su criterio no sea vinculante, porque el Ministerio va a conocer dicho criterio y, por consiguiente, las entidades políticas o a quien corresponda tendrían que ver de qué manera lo refutan; en caso de no hacerlo, se convertiría en una responsabilidad administrativa para ellos; o sea, la Universidad estaría contribuyendo aunque no sea vinculante.

Seguidamente, destaca que, por cuestiones políticas, al Ministerio no le conviene que los dictámenes sean vinculantes, porque les restringen la capacidad del uso. La redacción del artículo 26 que se está proponiendo es sumamente clara, en el sentido de que su uso siempre va a ser para fines pacíficos y nunca para usos contrarios a la sociedad o a cualquier persona individual.

Insiste en la pertinencia de que la Universidad participe aunque su criterio no sea vinculante, debido a que son la única entidad que puede emitir el dictamen correspondiente, por lo que para separarse de dicho criterio tendrían que fundamentarse en alguna entidad exterior; tendrían que refutar muy bien el criterio del CICANUM y, en ese caso, sería responsabilidad de los funcionarios que se aparten de un dictamen cuya base es técnico-científica, ya que la *Ley General de Administración Pública* es sumamente clara en que no se pueden dictar actos, ni hacer actividades que sean contrarias a las reglas de la ciencia, la técnica, la lógica y la conveniencia. Si se está separando de las reglas de la ciencia y la técnica, claramente definidas en cuanto a si se usa ese material de una manera u otra, está contraviniendo esas leyes; se debe establecer un responsable y ya sea la Universidad u otra entidad le puede señalar al Gobierno que se equivocó.

Finalmente, menciona que la opinión del CICANUM podría tener relevancia en caso de darse un procedimiento administrativo o judicial; eso no es letra menuda, es de suma importancia.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ desea saber si la única vía para que las resoluciones emitidas por el CICANUM, en la eventualidad de que este órgano participe, sean vinculantes es que sea laboratorio o centro nacional; pregunta si no existe la figura de una posición vinculante del CICANUM, considerando este como un órgano técnico asesor del Ministerio, tal y como lo sugirió la Oficina Jurídica.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL señala que no le convence la eventualidad de amarrar tanto a la Universidad, especialmente en un tema tan sensible como ese, después de lo ocurrido en Japón; advierte que deben ser muy cuidadosos.

Por otra parte, pregunta sobre qué se va a pronunciar el CICANUM. Por ejemplo, en la mano tiene un vaso de agua, en ese caso el CICANUM podría certificar su composición química y demás, pero, al final, personalmente, tiene la potestad de decidir si la bebe o la tira al compañero que tiene al lado, y utilizarla como un arma. La ley especifica que se debe señalar si el uranio va a ser utilizado para fines bélicos, pero, desconoce si existe algún tipo de uranio específico para ser utilizado con fines bélicos y otro para fines pacifistas y que se pueda distinguir uno del otro; en caso de ser así, todo estaría muy claro, ya que el CICANUM podría determinar si la muestra que se le entrega es para uso bélico e inútil para usos pacíficos, o si es útil para usos de investigación y demás.

Desde su punto de vista, se está pretendiendo vincular a la Universidad en un tema que no es directamente pericial, sino, más bien, político y de una manera, si se quiere, muy en desventaja, porque dice la ley que el poseedor tiene que demostrar que ese uranio no tiene fines bélicos.

Le queda la duda de si el CICANUM se va a pronunciar sobre la composición química del material que debe analizar o sobre su fin, o sea, cuando conlleve un fin armamentista, bélico o militar en perjuicio de la vida humana, la sociedad o el medio ambiente, incluso va más allá de

lo estrictamente pacífico, pregunta qué es lo que va a definir el CICANUM y sobre qué se va a pronunciar.

Finalmente, señala que la Universidad ha demostrado que tiene la autoridad, el prestigio y la credibilidad, incluso sin necesidad de ser vinculante, para opinar sobre grandes temas nacionales, ejercer su influencia y demás, pero a lo que va es a que en este tema no le queda claro sobre qué se estaría pronunciando el CICANUM, si es sobre la composición del uranio o sobre su uso. Le parece que se estaría comprometiendo a definir el uso: si es pacífico o no.

EL ING. ISMAEL MAZÓN indica que su interpretación es diferente, ya que en el dictamen se dice que se procede a decomisar la muestra y se remite al CICANUM para su análisis respectivo, ente técnico que fungirá como centro nacional y ente técnico asesor en esta materia, el cual realizará dicho análisis y emitirá un informe técnico del contenido de la muestra. El que sea vinculante o no, eso no tiene importancia, porque la pericia la tiene que hacer otro ente, en el sentido de si eso se va a utilizar para fines bélicos; eso no le corresponde al CICANUM; no es materia en la que la Universidad debería involucrarse, porque es una cuestión de tipo legal. Reitera que de la lectura interpreta que se trata de una pericia técnica y el hecho de que sea vinculante o no, le parece que está bien catalogado, en el sentido de que eso va a servir de base para otras diligencias que van a hacer otros entes, con el propósito de definir si la muestra es de uso bélico o no.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO manifiesta que en relación con lo mencionado por el Ing. Agr. Claudio Gamboa, en efecto, se podría mejorar la redacción, porque el texto señalado se refiere al tratamiento en el manejo del material; no están presuponiendo los efectos en las personas; todavía están en el nivel administrativo del material radioactivo, que es lo que la ley pretende regular.

Por otra parte, sí se podría ampliar sobre los 4.500 años al hablar de la aproximación, horas más horas menos.

Lo que mencionaba el Lic. Héctor Monestel sobre la carga de la prueba, quien tiene que probar que no es para fines bélicos, y se podría considerar en la sesión de trabajo de qué manera introducirlo, pues sería muy interesante. Puede resultar tan oneroso poder probarlo para el Estado que al final termina de facto autorizándose el uso de este material radiactivo.

Apunta que lo de la autonomía universitaria ha insistido en una posición aparte de lo que ya mencionaba el Dr. Rafael González, de que en el momento en que se les está consultando la participación o no y el Consejo decida, se estaría resolviendo. Si se acuerda en este plenario que no y la Asamblea Legislativa saca una ley donde los inmiscuye, habría una clarísima violación, pero cree que con los procedimientos que se han estado estableciendo, a pesar de que el Dr. Luis Baudrit ha insistido en dos oportunidades en que hay una violación, porque no se está considerando, el mismo acto del envío para su dictamen a la Universidad de Costa Rica es ya una consulta, que si la Universidad lo acepta, forma parte, asume dentro de esa ley esa función desde su propia autonomía y voluntad.

Pregunta dónde está el límite entre lo que tiene usos militares y usos pacíficos. Dice que hay una discusión muy fuerte, porque si se exagera la lógica de la discusión, podrían decir que el panadero está produciendo materiales para la guerra, porque el pan que produce lo comen los soldados que van a ir a la guerra. En este sentido, no tiene claro la preocupación; está señalando un extremo y de ahí se parte hasta dónde llegar.

Indica que en el último párrafo, donde se habla de la muestra dice:

(...) Para esto, deberán seguirse los protocolos de seguridad, tratamiento y depósito de desechos sobre ese tipo de materiales, que emita el Poder Ejecutivo, las leyes de la República y los Convenios Internacionales ratificados por Costa Rica vinculados a esta materia.

Según entiende, este es un tema muy álgido en todo el asunto de dirigir la producción de la guerra, porque, en ese sentido, los tratados internacionales son muy precisos. Habría que estudiarlos a fondo para ver si existe una observación por parte del Consejo Universitario, pero estaría atado a ese punto; es decir, lo que dentro de esos tratados internacionales, que están probablemente en el Convenio de la Conferencia de Viena, se están definiendo los elementos de juicio para hacer esta definición sobre materiales bélicos.

Sobre lo que mencionaba el Dr. Rafael González de mantener el CICANUM, dice que aunque el dictamen que se establezca no sea vinculante, lo que ha traído a este plenario es la posición de los profesores del CICANUM. Ellos no lo ven así, prefieren quedar fuera, como lo decía el Dr. Alberto Cortés, que puede ser preferible tener algún grado de incidencia que no tener nada. Esa es una decisión, un debate que se tiene que considerar en este plenario. Desconoce cómo sería la redacción de los investigadores del CICANUM, si son contrarios a la decisión del Consejo Universitario de lo que ellos han planteado. Quizás se podría iniciar un proceso de persuasión; por eso había solicitado, la semana pasada, la visita del CICANUM, para que expusieran su caso y poder conversarlo. Este es un detalle que se tiene que tener en consideración. Señala que lo que decía la M.Sc. María del Rocío Rodríguez es cierto, porque hasta ahora se ha asumido que el convertirse en un centro nacional es lo que lo hace vinculante, y le parece que este no es el punto.

Con respecto a lo que mencionaba el Ing. Ismael Mazón sobre el ente técnico asesor, en la primera redacción del documento, apunta que no es la que el Consejo Universitario está proponiendo; la que se estaba proponiendo ya no aparece; ya no es ente técnico asesor como estaba propuesto anteriormente.

Adelanta que se puede insistir, en la propuesta, en poner al CICANUM en todos sus alcances. No tienen por qué decir que se acepta la modificación que se está proponiendo, pues se sigue pensando que esa es una puerta abierta si así se juzga, e insistir en la propuesta original del Consejo Universitario de no aceptar que eso se elimine si al final lo dejan no vinculante. El problema se daría si el criterio de la Universidad de Costa Rica no es vinculante, porque, en ese caso, no quieren estar del todo; eso se tiene que definir en este plenario.

Indica que un pequeño detalle que no se ha mencionado, pero la Oficina Jurídica lo mencionó de paso, es que hay consecuencias presupuestarias y para las personas en caso de que se acepte y el CICANUM quede en ese centro nacional con esta función. Tendría que buscarse un lugar donde se realicen los estudios de materiales de uranio, que no va a ser dentro del campus. Este es un detalle que mencionó la Oficina Jurídica al que no se han referido. Quizás en la sesión de trabajo se pueda tomar una decisión al respecto.

*****A las diez horas y ocho minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

A las diez horas y treinta y dos minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. ****

EL DR. ALBERTO CORTÉS propone un receso.

****A las diez horas y treinta y dos minutos el Consejo Universitario hace un receso.

A las diez horas y cuarenta y tres minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Yamileth González, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Rafael González, Srta. María Isabel Victoria, Srta. Sofía Cortés, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés. ****

EL DR. ALBERTO CORTÉS propone recibir al Dr. José Ralph García, director del CICANUM, para hacerle algunas consultas sobre el dictamen, y al analista José Rocha.

Inmediatamente, somete a votación la propuesta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Rafael González, Srta. María Isabel Victoria, Srta. Sofía Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Dra. Yamileth González y Dr. José Ángel Vargas.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA recibir al Dr. Ralph García y al analista Sr. José Rocha.

****A las diez horas y cuarenta y cinco minutos, entran el Dr. José Ralph García y el Sr. José Rocha. ****

EL DR. ALBERTO CORTÉS le da los buenos días al Dr. Ralph García y agradece su disposición de visitar este plenario para dialogar con todos los miembros sobre las dudas que existen. Al plenario le parece fundamental conocer la posición del Dr. Ralph, como director del CICANUM en esta discusión.

Le cede la palabra al Dr. Ángel Ocampo para que señale las dudas más importantes que hay.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO agradece al Dr. Ralph García su presencia para evacuar algunas dudas concretas que han surgido en el análisis del dictamen.

Dice que un punto neurálgico central es por dónde sería preferible que se inclinara el dictamen de la Universidad. Inicialmente, el Consejo Universitario hizo una propuesta, de manera que el CICANUM se convirtiera en el Centro Nacional con autoridad para emitir criterio al respecto. Esto fue aceptado por la Comisión; luego, al elevarlo a la plenaria legislativa sufrió una modificación, con la cual el CICANUM está en desacuerdo y prefiere, entonces, quedar por fuera. Encontraron la fórmula de responsabilizar de esto al Ministerio de Salud, sabiendo que, tarde o temprano, tendrá que recurrir al CICANUM.

Comenta que la duda que existe entre los miembros del Consejo es que encuentran que podría ser conveniente, aun así, mantener la presencia del CICANUM con un criterio no vinculante, toda vez que signifique una obligación de parte de las autoridades del Ejecutivo al solicitar este análisis y criterio; en consecuencia, basar su decisión sobre eso o tener que justificar cuando su decisión sea contraria al análisis que ha hecho el CICANUM. Esto quedaría en el expediente para posteriores acciones sociales que puedan generarse, como es el caso de lo que sucede, por ejemplo, con el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LANAMME), cuyos criterios no son vinculantes; sin embargo, cada vez que no se acoja, en primer lugar, la autoridad ejecutiva tiene que justificar muy bien por qué no los acoge; en segundo lugar, va a quedar en el expediente, tal y como está sucediendo a escala nacional en relación con las últimas autopistas, por lo que se abren los casos en donde se quedó en evidencia que el Gobierno y las autoridades conocían de distintas irregularidades que LANANME había señalado; es decir, que esa presencia en estos dos sentidos podría tener impacto y ser relevante para la Universidad.

Señala que quieren escuchar, en este sentido, cuál sería el criterio del CICANUM y si de mantenerse la Universidad en la primera posición, o de acuerdo con el dictamen que suscribieron, hacer una redacción en la cual le trasladen la responsabilidad primero al Ministerio de Salud. Ahí hay una primera duda para deliberar sobre por dónde inclinar el criterio de la Universidad.

EL DR. ALBERTO CORTÉS pregunta a los miembros si quieren plantear alguna otra observación.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL resalta que, particularmente, ha insistido en algunas dudas de fondo y de forma sobre esta iniciativa. Específicamente, sigue teniendo dudas sobre la conveniencia o no de que la Universidad tenga, en esta materia, una participación tan comprometida. No es una posición absoluta, los argumentos de los compañeros y las compañeras que creen que eso, más bien, puede ser un mecanismo de control en beneficio de la precaución y la seguridad de la población, no deja de tener también asidero. Al margen de esto, hay algunas dudas más puntuales y técnicas que le saltan sobre la propuesta de redacción de la norma. En su ignorancia, no sabe si es que existe un uranio pacífico y un uranio bélico, si se puede determinar si un uranio es para uso pacífico o para uso bélico; en tanto y cuanto esto sea así, le correspondería, en este caso, al CICANUM emitir ese criterio.

Pone de ejemplo el vaso con agua que tiene al frente, que puede venir un laboratorio y darle pericialmente un dictamen de la composición química de este vaso con agua, pero no necesariamente eso significa qué uso puede hacer él con ese vaso con agua, si se lo puede tomar o se lo tira encima al Ing. Ismael Mazón que lo tiene a la par. Pregunta hasta dónde llegaría, en ese sentido, la responsabilidad general de la Universidad y, en particular, la del CICANUM en el contexto de esta discusión y de esta norma.

Indica que había señalado algunas cosas que no tendrían que ver tan directamente con el CICANUM, pero las quiere mencionar para no repetir toda la sesión. Una tiene que ver con lo que se ha llamado la carga de la prueba; en el texto que están sugiriendo se está señalando lo siguiente: (...) *el poseedor tenedor propietario o encargado de los materiales, el contenido de uranio caídos en comiso debe demostrar que el destino de estos es contrario al indicado (...)*; es decir, que el tenedor es el que tiene que demostrar y se podría pensar que en un contexto geopolítico y *telecista* de TLC como en el que se vive en este país, es muy fácil encubrir el uso que se le puede dar a determinada cantidad de uranio.

Apunta que la otra observación es que se habla de que son las autoridades nacionales las que dirán cuando tengan información de estos materiales y exista sospecha. Pregunta quién define con certeza si la sospecha es efectivamente una sospecha o es un indicio verídico.

Por otro lado, exterioriza que tiene que ver con lo que en la Constitución Política ya está establecido, que es el principio de precaución. En líneas generales, lo que señala es que, a veces, es mejor prevenir que lamentar; esto, en una materia tan sensible que ya no solamente es para fines bélicos, sino, especialmente, para efectos ambientales, le parece que también es un elemento por dilucidar en este asunto.

Finalmente, expresa que la gran duda que tienen es si es conveniente, oportuno o no, que el CICANUM tenga un papel tan comprometido en esto. A algunos miembros les queda esa inquietud de si es conveniente para la Universidad. La autonomía se ha dicho que no está violada en este caso, porque es una decisión propia de la Institución y no es que se les está imponiendo, si eso fuera el caso, pero no necesariamente una decisión propia no podría potencialmente ser lesiva de la autonomía; pone un ejemplo tal vez "muy alejado". En Puerto Rico se declaran prácticamente autónomos por decisión propia, y se sabe que no es así; es decir, la Universidad puede tomar una decisión que aunque sea su decisión, no necesariamente implica que no comprometa la autonomía universitaria.

****A las diez horas y cincuenta minutos, entra la Dra. Yamileth González. ****

EL ING. ISMAEL MAZÓN explica que hay un proyecto en la Asamblea Legislativa para convertir el CICANUM en un laboratorio nacional, por lo que pregunta si el Dr. García lo conoce, si ha participado en su elaboración, si se está contemplando algún tipo de financiamiento y si en ese proyecto se ha tenido los alcances que ellos, como investigadores del CICANUM, ven como deficientes este otro proyecto.

EL DR. RALPH GARCÍA da los buenos días.

Indica que con respecto a lo que mencionó el Dr. Ángel Ocampo, en relación con los análisis del LANAMME y no son vinculantes, hay una gran diferencia entre el LANAMME y el CICANUM, principalmente en este proyecto de ley. El Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LANAMME) recibe financiamiento externo; el CICANUM está participando de gratis; es decir, haría los análisis porque ya los está haciendo para el Ministerio de Agricultura y Ganadería, de gratis. Lo que han pensado todas las personas en el seno del Consejo Científico es que aunque lo van a hacer de gratis, desestiman o menosprecian el trabajo que se hará. La idea era incorporar que se les nombrara como centro nacional; inclusive, todos estuvieron de acuerdo con que si tenían que quitar los asesores de los diputados la palabra vinculante, que la quitaran, pero que dejaran la parte de que se les

convirtiera en centro nacional, por lo menos como reconocimiento; es decir, poniéndose la camiseta de la Universidad de Costa Rica con ese reconocimiento.

Explica que si se delega esto al Ministerio de Salud, este no tiene la capacidad ni la infraestructura ni el recurso humano para hacerlo; obviamente, tendría que recurrir al CICANUM para realizarlo, porque en Centroamérica no hay ningún otro país, al menos que recurran a Estados Unidos o a México, pero cómo van a mandar una muestra de aquí para allá. Esto sería contraproducente.

Apunta que con respecto al rol del dictamen, tal vez, es porque no se entiende muy bien en la redacción, pero el análisis lo que va a decir es que hay y cuánto hay, nada más. No se dice por ejemplo: *mire a esta persona hay que ponerla en prisión, porque él va a hacer con esto una bomba atómica o una bala de uranio*. Reitera que lo único que se dice es qué hay y cuánto hay, con el fin de que realmente se identifique que lo que se está decomisando es uranio y no otra cosa, pero el fin para el cual va a ser empleado, ya serán las autoridades, llámese Ministerio de Seguridad Pública o Ministerio de Salud, quienes tendrán que ver e investigar para qué iba a ser usado.

Con respecto al otro proyecto, cuenta que participaron mucho y fue una iniciativa del Partido PASE, cuando estuvo el señor Óscar López. Ese proyecto es aún más amplio, porque se limitan a las armas de uranio, y en ese proyecto se habla más que todo de materiales fisionables, que no solo comprende el uranio 235, sino el plutonio, el uranio 233; además, se habla de un material especial que se llama materia fértil. Este es un material que por medio de un reactor, puede convertirse en material fisionable; por ejemplo, el uranio 238, que es un uranio empobrecido, trata esta ley, con el cual se construyen balas de uranio de este tipo de material, en un reactor este puede irradiarse, las barras de uranio 238 y pueden convertirse en un plutonio 239, por lo que ese sí es un material fisionable. El torio 232, por ejemplo, puede convertirse en uranio 233, que es también un material fisionable. Eso es lo que se llama materia fértil, para convertirse en materia fisionable y ese otro proyecto de ley también toma en cuenta eso.

Enfatiza que ese proyecto iba a ser votado en una plena, pero al final, debido a uno de los artículos que viene ahí, donde dice que la multa que se le va a imponer a la persona física-jurídica que incumpla esa ley es de 1000 salarios base, con solo eso ya no se podía ver en una plena, por la cantidad de dinero que estaba como multa, por lo que lo pasaron al plenario. Ahí se dijo que de esa multa, el 25% va a la Comisión de Energía Atómica y el 75% va al CICANUM para que se invierta en equipo de medición y ayudar con esta ley.

Explica que, probablemente, eso va a generar una discusión en la Asamblea, pero el otro proyecto en discusión, dice que se está haciendo de gratis. Un análisis de este tipo cuesta alrededor de 50.000 colones. Cuando a él lo llamaron de la Oficina Jurídica para que diera un criterio para el dictamen que iban a emitir, el Dr. Luis Baudrit hacía hincapié de que por qué la Universidad lo iba a hacer de gratis, pues no aparecía financiamiento de nada. Él lo que le dijo fue que un análisis de ese tipo costaría 50.000 colones, aparte de que eso no era un delito, como el del narcotráfico de que todos los días se encuentra droga, pero eso sería esporádicamente. Es estratégico el hecho de que se conviertan en centro nacional, máximo a la luz de todo lo que está sucediendo en Japón; por ejemplo, al ser un laboratorio nacional de alguna forma se facilitan los trámites de oficialización con respecto a los diversos ministerios.

Cree que lo había mencionado la vez pasada, de que la empresa Dos Pinos no podía exportar una gran cantidad de leche en polvo a Dubái porque les exigían un análisis

radiométrico; es decir, un análisis de contaminación radiactiva de esa leche, por lo que la Dos Pinos les entregó una muestra, se le hizo el análisis y la Dos Pinos se lo entregó a Dubái el cual fue aceptado por ellos; les dijeron que el análisis tenía que venir de un laboratorio oficial del Estado. Por el poder económico que tiene la Dos Pinos, corrió al Ministerio de Agricultura; este movió todo lo que había que mover y en un trámite que quizás duraría seis meses, se hizo en un plazo alrededor de tres semanas.

Actualmente, apunta que el CICANUM tiene un laboratorio que es oficial del Ministerio de Agricultura y Ganadería; a su vez, también, acaba de ser acreditado por el ECA. El hecho de que se conviertan en un centro nacional facilitaría esas cosas. Por ejemplo, con lo que ocurrió en Japón, ellos se lo han estado diciendo a los medios de información, la preocupación no es tanto la radiación que pueda venir a Costa Rica, sino de los alimentos de esas zonas que van a entrar al país. Son alimentos que de alguna u otra forma, tienen que ser analizados con el tipo de análisis que hacen ellos, y ese tipo de análisis, el Gobierno va a tener que solicitarlo ya sea al importador, pero el importador no va a tener dónde hacerlo, sino es con el CICANUM o al menos que el Gobierno diga que el análisis tiene que hacerlo un ente acreditado y oficializado.

Expresa que él lo explicó a la Oficina Jurídica, porque es algo más que todo como estrategia. En cuanto al tema del financiamiento, posteriormente, dependiendo de cómo se desarrolle esto en el futuro, hasta ahora lo que se cree es que esto nunca va a pasar en Costa Rica o que si pasa, que sea esporádicamente, pero a raíz de lo que ocurrió en Japón, no se puede decir que esto nunca va a suceder, porque lo que está pasando en ese país, ellos nunca se imaginaron que iba a suceder. Piensa que en este país puede pasar lo inesperado.

Considera que para el futuro, si fuera centro nacional, sería más fácil buscar recursos, inclusive, ante el Organismo Internacional de Energía Atómica, porque serían un ente oficializado por el Estado. A la hora de presentar proyectos de investigación de cooperación bilateral, los que tienen prioridad son los laboratorios oficializados del Estado. Eso traería muchos beneficios, tanto para el CICANUM, como para la Universidad de Costa Rica. Prácticamente, fue una estrategia la posición de incorporar en el texto el hecho de que se convirtieran en centro nacional; por eso, estuvieron de acuerdo con que si se tenía que eliminar la palabra vinculante que se eliminara, inclusive, él redactó un texto donde no aparecía esta palabra, pero sí aparece de que funjan como centro nacional.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO menciona que está claro que lo que informa el CICANUM es qué hay y qué cantidad, pero existen casos en el que, además, puede agregarse de que se trata de un material que no tiene ningún otro uso más que fines bélicos y otros que se le podrían dar distintos usos. Pregunta si existen esos casos.

EL DR. RALPH GARCÍA contesta que el uso que se le vaya a dar al material dependerá de la cantidad, por ejemplo, para hacer un arma, si se está hablando de uranio 235, tiene que haber una masa crítica y una cierta cantidad de uranio 235 para que se diga que con eso iban a hacer una bomba atómica; sumado al uranio 235, tienen que haber otras cosas más, porque solo con uranio 235 no se hace una bomba atómica, se necesita lo que se llama un detonante o un gatillo, que es otra fuente radiactiva y generalmente lo que se usa es el californio que emite neutrones y es el que provoca la reacción en cadena.

Se contempla también el uranio 238, que es el uranio empobrecido. El uranio empobrecido sí tiene dos usos: uno pacífico y otro no pacífico. El uso no pacífico es el que compete a las balas de uranio, que son balas proyectiles antitanque, que, como el uranio, es tan duro; tiene una dureza bastante grande y un poder de penetración más grande que una

bala hecha de hierro de acero. El problema de este uranio 238 es que cuando penetra tiende a pulverizarse y esas partículas quedan en el aire. Esto es lo que contamina, por eso es que se están tratando de prohibir las armas de uranio en el mundo.

¿En cuanto al uso pacífico del uranio 238, este se usa, muchas veces, para calibrar aparatos de medición. Por ejemplo, a finales de los 90, señala que cuando se dio el *boom* de que al frente de Nicoya, como pasa la zona de subducción, iba a ver un terremoto muy grande, los que comenzaron con esa noticia fue la Universidad Nacional y decían que iba a venir un terremoto de magnitud enorme todavía se está esperando, y que eso era casi ipso facto, por lo que ellos comenzaron a monitorear la zona, pero con detectores de gas radón. En un sismo de tal magnitud, por lo menos unos días antes se tiene que ver una señal de gas radón que es un radiactivo, pero la sorpresa que se llevaron fue que cuando llegaron a la zona no había nada de gas radón, por lo que investigaron cuál era la composición del suelo. Resultó que el suelo era muy calcario y tenía lajas de carbonato de calcio que impiden, aparte de que no tienen radio 226 que es el que emana el radón, el paso del radón que puede venir de las profundidades; sin embargo, sí había otro tipo de gases como el CO₂, pero son más difíciles de detectar, por lo que se tomó un material que se llama pechblenda, que es un óxido de uranio 238 en pequeñas cantidades, se depositó con un sellador que fuera permeable al radón, pues el uranio 238 va a emitir gas radón, en los agujeros donde ellos colocaban los detectores a un metro de profundidad, con el fin de que los gases que no podían detectar como el CO₂ o el H₂S arrastraran el radón hacia el detector. Si ahí se daba una emanación fuerte de ese tipo de gases, ellos iban a arrastrar el radón al detector. El detector es electrónico, toma una medida cada hora, por lo que en la gráfica lo que iban a ver era un aumento del radón que llegó al detector, pero si había un aumento del radón que llegó al detector, era porque los gases habían aumentado, por lo que, indirectamente, estaban midiendo los otros gases. Esta es una aplicación que se le da, por ejemplo, al uranio 238. Después, cuando se terminó el proyecto, se recuperó el uranio 238 que se había utilizado ahí y se terminó con el proyecto. Esto es una aplicación pacífica.

EL DR. ALBERTO CORTÉS agradece la visita, pues ha sido muy importante escuchar el criterio del Dr. García; cree que les da luz para ver hacia dónde orientar el dictamen.

*****A las once horas y trece minutos, sale Dr. José Ralph García. *****

Solicita una modificación de la agenda y que se suspenda la discusión para pasar a conocer de inmediato la visita, la juramentación y el orden que sigue de la agenda.

Inmediatamente, somete a votación la modificación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Rafael González, Srta. María Isabel Victoria, Srta. Sofía Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación el Dr. José Ángel Vargas.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA suspender el debate en torno al proyecto de ley *Adición de un artículo 26 bis a la Ley N.º 7530, del 10 de julio de 1995, Ley de Armas y Explosivos*, y modificar el orden del día para recibir al Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, director de la Escuela de Biología, y proceder a la juramentación del Lic. Olman Hernández Ureña, director de la Escuela de Arquitectura.

*****A las once horas y dieciséis minutos, entran el Sr. Gustavo Gutiérrez, Sr. Guillermo Santana, Sr. Roberto Fragomeno, Sr. Juan Bautista Chavarría y la Sra. María Isabel Morales.*****

ARTÍCULO 5

El Consejo Universitario recibe al Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, director de la Escuela de Biología, quien se refiere a los alcances de la posición de este Órgano Colegiado, con respecto a la conferencia del Dr. J. Watson. Lo acompañan el Sr. Roberto Fragomeno C., director de la Escuela de Filosofía; Sr. María Isabel Morales Z., Escuela de Biología; Sr. Guillermo Santana, de la Escuela de Ingeniería Civil, y Juan Bta. Chavarría, Escuela de Estadística.

EL DR. ALBERTO CORTÉS les da la bienvenida y les agradece la visita.

Indica que la dinámica por seguir es que ellos presentes sus puntos de vista durante 15 a 20 minutos y luego que haya un espacio para compartir opiniones entre todos. Le cede la palabra al Sr. Gustavo Gutiérrez.

SR. GUSTAVO GUTIÉRREZ: –Muy buenos días. Gracias por el espacio, pues nos tomé mes y medio para finalmente poder hablar con ustedes. En la primera oportunidad que nos habían convocado, tuvimos la triste noticia del fallecimiento del papá del Ing. Ismael Mazón, pero, finalmente aquí estamos. Si bien es cierto ustedes ya derogaron el acuerdo del 1.º de febrero en sesión N.º 5509, nosotros creemos que existen muchas dudas sobre el fondo de tal decisión; particularmente, creo que la comunidad universitaria requiere de mejores explicaciones.

Yo voy a proceder a enumerar a título personal y no en representación de los que estamos acá, algunos puntos que considero relevantes en esa discusión. El tema de la libertad de expresión y cátedra en la Universidad de Costa Rica; la manera como los concibo nos permite tener un abanico de posiciones personales para abrir el debate y engrandecer la propia Universidad, aunque no compartamos algunas de estas posiciones o muchas de ellas nos parezcan inaceptables. Esa es la forma en que percibo la libertad de cátedra en la Universidad de Costa Rica.

La actividad fue organizada por la Academia Nacional de Ciencias y la Unión Internacional de Ciencias Biológicas, y no por la Universidad de Costa Rica, pese a que contó con el visto bueno de la Vicerrectoría de Investigación de la Universidad de Costa Rica. En ningún momento se le comunicó oficialmente a la Academia que la actividad estaba en cuestionamiento y, según entiendo, al día de hoy la Academia no ha recibido explicación alguna de todo lo acontecido, y eso me preocupa.

La decisión yo la encuentro extremadamente precipitada por parte del Consejo Universitario, ya que no se le consultó a ninguna unidad académica, centro o instituto de investigación, potencialmente involucrado con la temática en discusión. Sin conocer los detalles del evento y sin haber sido un tema en la agenda, que esto es muy preocupante, se tomó una decisión de tal envergadura.

Relacionado con esto, el tema de la conferencia era un recuento personal; es decir, al Dr. Watson se le invitó para que hiciera un recuento personal sobre cómo ellos cuatro habían descubierto el ADN; en ningún momento se le invitó para que hablara sobre sus posiciones ideológicas o políticas, que tiene todo el derecho de tener el Dr. Watson y cualquier otra persona, y que yo no vengo a defender, pues muchos de estos yo critico; al igual que ustedes, estoy en total desacuerdo con muchos de los pensamientos racistas o xenofóbicos que él ha expresado en diferentes instancias. Agrega que el Dr. Watson se ha retractado de muchas de estas posiciones, muchas de las cuales han sido aceptadas y otras no.

Me parece que censura previa al pensamiento de una persona, en la Universidad de Costa Rica, no se puede permitir en relación con ese sentido. Particularmente, me interesa conocer el papel que jugó la carta del diputado Villalta y otras personas ajenas a la Universidad en términos de esta discusión. El diputado Villalta y cualquier otro diputado y cualquier otra persona puede mandar las cartas que quieran a la rectora o al Consejo Universitario, lo que me preocupa es la influencia que estas cartas puedan tener en la política universitaria, violando la autonomía y otra serie de hechos importantes. Este es un punto en el que yo he insistido mucho; perdone que insista, pero estoy hablando a título personal. ¿Cuántos profesores compañeros nuestros de esta Universidad han manifestado pensamientos y acciones sexistas de discriminación, racistas y hasta homofóbicos?. Incluso, algunos han sido acusados, y no solo acusados, procesados por acoso sexual y nunca he visto, en ese sentido, un pronunciamiento del Consejo Universitario.

Otra situación que yo considero importante es la cronología de los hechos con los responsables. Hay muchas dudas en la comunidad universitaria con respecto a esto. En primera instancia, pregunto quién solicitó la intervención de la seguridad, de tal forma que la señora ministra del Ministerio de Ciencia y Tecnología (MICIT), muchos profesores, estudiantes y público en general no pudieron ingresar al campus universitario. Sobre este particular les quería preguntar, también, si ya hay una disculpa por parte del Consejo Universitario ante la entonces ministra de Ciencia y Tecnología. Por otro lado, ¿quién ordenó a los encargados de telecomunicaciones de nuestra Universidad suspender el enlace que se había previamente otorgado a *nación.com* para que hiciera una transmisión en directo de la presentación del Dr. Watson? Quién o quienes, afortunadamente desobedecieron el acuerdo del Consejo Universitario para que finalmente se pudiera llevar a cabo dicha charla.

Yo, particularmente, estoy muy interesado en conocer esa cronología de hechos con todos los responsables. Por último, circuló una carta del señor vicerrector de Investigación, Dr. Henning Jensen, que, en lo particular, me ha preocupado mucho y, quizás por ignorancia o desconocimiento, no he visto, en ese sentido una posición del Consejo Universitario, por lo que solicito se me aclare si ya el Dr. Jensen ha tenido respuesta por el Consejo Universitario.

SR. ROBERTO FRAGOMENO: –Buenos días a todas y a todos. Agradezco a este Consejo Universitario que nos hayan recibido hoy. Entiendo las razones por las cuales se suspendió la sesión anterior y en nombre de la Escuela de Filosofía le hacemos llegar nuestras condolencias a don Ismael Mazón. Me sumo, en buena medida, a las palabras de don Gustavo con quien hemos conversado mucho sobre esta cuestión.

La comunidad necesita aclaraciones todavía; aun así, quiero agregar dos elementos que en mi opinión están pendientes, porque este Consejo en buena medida ya se ha retractado de aquellas actuaciones y ha derogado ese acuerdo. Entonces, en esa medida, yo creo que este Consejo Universitario, después podemos discutir si demoró mucho o poco para derogar esos acuerdos que había tomado, ha dado un par de pasos importantes en restaurar la herida que quedó, sobre todo con la derogación de algunos de los acuerdos y con las aclaraciones que el director de este Consejo ha dado en distintos medios de comunicación.

Pero, aun así, a mí me quedan dos cosas pendientes. La primera es si la Universidad le contestó al diputado Villalta, en particular, y menos útil y relevante, si la carta se discutió aquí o no, si vino antes o después de la sesión del Consejo. Eso, en lo personal, me resulta irrelevante. Pero lo que no me resulta relevante y estimo importante es saber si a esa carta se le dio respuesta, porque en esa carta el diputado Villalta no solamente expresa su opinión, por cierto una opinión desinformada, sino que, además, le da una orden a la rectora de esta Universidad, y le dice absténgase en el futuro “bla bla bla”; a eso hay que contestar, y si se le respondió no conocemos la respuesta. Así que ese tema está pendiente, porque esta Universidad no recibe órdenes de diputados.

Creo que, en buena medida, como salimos muy debilitados de la lucha del FEES; hay gente que cree que puede darle órdenes a la rectora de la Universidad. Así que es un asunto que me preocupa y que en mi opinión está pendiente. Un segundo asunto que está pendiente, lo acaba de mencionar don Gustavo, que la carta pública del vicerrector de Investigación es severa, los acusa a todos ustedes, sin excepción, incluida a doña Libia Herrero, de haber violado dos artículos de la Constitución, de haber violado la ley de libertad de expresión o algo así y de haber violado el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, amén de haberles dicho a todos ustedes que están divorciados del sentir universitario, pero los acusa de cuestiones graves. Lo voy a decir un poco brutalmente, y ustedes me perdonarán, pero por el 10% de eso, a mí, como director de Escuela me echan de esta Universidad. Si el vicerrector de Investigación tiene razón, entonces, la posición de ustedes no es legítima en este momento como autoridad universitaria, pero si el vicerrector de Investigación no tiene razón, entonces ustedes deben darle a la comunidad universitaria explicaciones de por qué el Vicerrector de Investigación no tiene razón.

SR. GUILLERMO SANTANA: –Profesor catedrático de la Escuela de Ingeniería Civil y director del Programa de Posgrado de Ingeniería Civil, en los últimos cuatro años.

Quisiera aportar más sobre este asunto, aunque me parece que los dos compañeros anteriores han expresado parte de los criterios o el criterio por el cual estoy aquí presente, y es tratar de aclarar entre todos, ustedes, dignos representantes de los diferentes sectores de la Universidad de Costa Rica y nosotros como un grupo preocupado por una acción que, como se ha visto, aún no ha sido resarcida de manera completa en la opinión de algunos de nosotros.

Creo que es importante que defendamos el derecho de que la Universidad de Costa Rica debe ser y seguir siendo un espacio en el cual exista la posibilidad de expresar ideas, no importa si las ideas son contrarias a opiniones de algún sector de la Universidad. En el caso particular de la conferencia del Dr. Watson, me parece que, inclusive, se debe aclarar que no era una presentación en la cual iba a defender posiciones que hayan sido encontradas como contrarias al bienestar de la humanidad, como es la xenofobia, sino que, más bien, venía a realizar un recuento de un trabajo científico que se llevó a cabo en los años 50 y que,

realmente, ha revolucionado la percepción que tenemos de nuestra evolución y nuestro desarrollo no solo en el entorno biológico, sino que ha tenido consecuencias filosóficas.

Considero que es oportuno que esas aclaraciones que se han solicitado se hagan y que se corrija cualquier tipo de opinión que sea contraria a la libertad de cátedra, la que siempre queremos defender.

En los días posteriores a la ocurrencia de este problema muchos universitarios, expresaron sus opiniones al respecto y me enriquecieron, inclusive más, en esta postura que tengo.

Recuerdo de un exrector que escribió sobre un caso en el cual en los años sesentas o setentas estaba presente, en ese momento, en el entorno de dirigencia universitaria como autoridad universitaria en sus diferentes segmentos, en donde habló que por comunista no se quiso aceptar que se presentara el señor Gabriel García Márquez a hablar de su obra literaria. En ese momento, en el entorno de esos años, el Consejo Universitario tenía esa connotación y se dio, inclusive, el permiso de calificar de comunista a alguien que, probablemente, pensando que sea el mejor escarnio que le podían indilgar y que eso iba a justificar esas razones.

Si queremos defender la diversidad de opiniones y si queremos que esta sea realmente una universidad, con lo que esa palabra significa, entonces, debemos estar preparados no solo en el Consejo Universitario, sino en cada uno de los estamentos de la Universidad para entender exactamente cuáles son los alcances de esa defensa de la diversidad que estamos defendiendo; no caigamos en posiciones de doble discurso, que resultan exteriormente hipócritas, aun cuando uno no quiere ser hipócrita, pero que en el resultado lo son.

No entendemos exactamente cuál es el alcance de lo que estamos defendiendo. Cuando decimos que esta debe ser la conciencia lúcida de este país, ¿qué significa eso para nosotros, hasta dónde queremos llevarlo?, o ¿es que la conciencia lúcida depende de quién esté en boga en la década, en la que ocurren los eventos que nos obligan a repensar si debemos de dar libertad para expresar opiniones dentro de la Universidad? y ¿hasta dónde nos debe hacer llegar esto?

Por supuesto que ese no es un asunto que se deba discutir en el Consejo Universitario; probablemente, tienen razón muchos colegas de la Universidad que dicen que esto debe dar pie a un debate universitario sobre hasta dónde debe llegar este alcance y que ustedes como representantes nuestros se hagan eco de esa nueva visión; precisamente por eso es que estamos aquí.

Quisiera que estemos claros en que sí hubo un exceso de parte de los miembros del Consejo Universitario en esa apresurada cancelación o intento de cancelación de la conferencia, de que hubo aceptación de influencias externas y de que no ha habido en este momento una reparación de todas las extensiones que ha tenido esa decisión desafortunada.

SR. JUAN BAUTISTA CHAVARRÍA: – Buenos días, muchas gracias por permitirnos esta oportunidad. Quiero aprovechar esta ocasión para expresar mi sentimiento y una solicitud muy respetuosa al Consejo Universitario.

Como profesor universitario, aún estoy esperando una explicación de lo que aconteció, porque hasta el momento solo recuerdo haber recibido un correo con la comunicación ese día de que se cancelaba la actividad, pero como profesor universitario aún estoy esperando una

explicación. ¿Por qué digo esto?, Bueno, porque creo que la Universidad es el lugar para confrontar las ideas y debatirlas y es parte de la naturaleza de la Universidad; entonces, no cabe la censura; ese acto en nuestra opinión fue un acto de censura.

Puedo entender si surge una situación muy delicada que las autoridades universitarias consideran que debe revisarse o debe tomarse alguna medida contraria a los principios o reglamentos establecidos, ya que esperarí, como comunidad académica, que eso se discuta o que se comuniquen por lo menos y que se justifique.

Esta actividad estuvo programada con varias semanas de antelación; entonces, hubo mucho espacio y tiempo para hacer esto; básicamente, es una petición muy respetuosa para que el Consejo Universitario nos haga circular algo por escrito a los profesores. En este momento, digamos que soy un profesor raso, no tengo ninguna labor administrativa o de dirección, pero sentimos eso y quisiéramos escuchar una justificación del por qué se tomó ese acuerdo. Muchas gracias.

SRA. MARÍA ISABEL MORALES: – Buenos días, yo creo que la Academia de Ciencias ha sido muy irrespetada en todo este proceso; no solo no les fue comunicado oficialmente la cancelación de la conferencia del Dr. Watson, porque el Dr. Macaya se enteró por llamadas telefónicas, como son aquí las noticias. Posteriormente, no han recibido ninguna disculpa, ninguna explicación por parte del Consejo Universitario; la única persona que llegó a disculparse con el Dr. Gabriel Macaya fue el hombre que manejaba la motocicleta que se le plantó en frente al carro de la esposa del señor Macaya, quien traía al Dr. Watson y a la señora, y dijo: “Ay don Gabriel, a mí me dieron órdenes. Disculpe”, nada más”. Yo creo que aquí cabe una explicación.

EL DR. ALBERTO CORTÉS da las gracias. Seguidamente, abre un espacio para la discusión.

Reitera el agradecimiento por las observaciones y posiciones que han planteado, y hace un recuento rápido de lo sucedido.

Comenta que, efectivamente, esa era la primera sesión que tenía el Consejo Universitario en el año y la actividad estaba programada con tres semanas de anterioridad, se había empezado a divulgar y el viernes anterior a la actividad se había señalado que era posible que se suspendiera, porque el Dr. Watson estaba supuestamente enfermo.

Aclara que era un tema que se había discutido en la comunidad universitaria, porque hubo correos electrónicos circulando, en los que se cuestionaba la calidad moral del Dr. Watson, ya que en varias ocasiones había hecho afirmaciones claramente racistas, misóginas u homofóbicas; no son rumores, no fue un momento puntual, no fue cuando iba a presentar su libro personal en Inglaterra, en octubre del 2007, en el cual dijo que África no tenía futuro por el color, porque los negros son inferiores, o en el 2000, cuando en un auditorio en Berkley le interrumpieron la presentación porque dijo que los negros eran menos inteligentes y que eso lo sabían los empleadores que los contrataban, o que la inteligencia de los negros daba para bares de jazz, pornografía y deporte; esas son afirmaciones del Dr. Watson en distintos momentos de su historia, o que si una madre sabe que su hijo va a ser homosexual, debería tener el derecho a abortar.

Comenta que cuando se suspende la conferencia en Inglaterra, en el 2007, se suspende no porque iba a hablar de racismo, sino porque en una entrevista que dio al periódico *Times* de

Londres hizo algunas de estas afirmaciones. Se le suspendió la conferencia en la Universidad de Hamburgo y en la Universidad de Bristol, en el Museo Nacional de la Ciencia; esos son elementos que circulaban en la comunidad universitaria y, por lo menos, que habían recibido en ese contexto.

Señala que en esa sesión no estuvieron el Dr. Ángel Ocampo ni el Dr. Rafael González, y la Dra. Libia Herrero estaba como rectora *a. í.* y vicerrectora de Docencia y con el recargo de vicerrectora Investigación, porque la rectora estaba disfrutando de sus vacaciones. En ese contexto, la Srta. María Isabel Victoria, de la representación estudiantil, planteó su preocupación de que se fuera a dar una conferencia con alguien que aunque fuera un científico que había realizado un descubrimiento, tuviera esa calidad moral, a las doce mediodía más o menos planteó si se consideraba, dado que la actividad se iba a realizar ese mismo día a las 3 de la tarde, si se consideraba importante que el Consejo se pronunciara al respecto y la totalidad de los miembros estuvieron de acuerdo; luego pasaron a construir el acuerdo, que fue lo que al final aprobaron.

Responde la inquietud del Dr. Gustavo Gutiérrez, ya que eso lo contestó por escrito y la Escuela de Agronomía y un grupo de firmantes que les habían interpelado, también lo aclararon en el Semanario *Universidad*. Señala que no conoció la carta del señor José María Villalta, diputado del partido Frente Amplio, ni fue un elemento que consideraran en cuenta para tomar la decisión.

Comenta que ya han reconocido el exceso procedimental que cometieron y en las potestades, también porque no le competía al Consejo solicitar una suspensión de esas actividades. La Universidad puede en situaciones particulares suspender actividades o decidir a quién invita, pero ese no era el punto; el punto fue que en ese contexto no cabía esa solicitud.

Menciona que si realizan una reevaluación, que ya lo han hecho cada uno, entendiendo que incurrieron en un error y lo que procedía, en todo caso, era hacer un pronunciamiento rechazando las afirmaciones, sin entrar a analizar la invitación que se le había hecho al Dr. Watson; eso era lo que cabía y compartieron el señalamiento que hacen.

Explica que después de que se da la situación, el Consejo toma el acuerdo, el cual es ejecutado por la Dra. Libia Herrero, vicerrectora de Docencia, y Rectora en ese momento, quien llamó al vicerrector Henning Jensen e incluso habló con el exrector Gabriel Macaya.

Comenta que con el señor Henning Jensen lo que señaló fue que si se tomaba esa decisión, que fuera la Dra. Libia Herrero la que anunciara al auditorio esa decisión y que hasta en ese momento llegaba el papel del señor Jensen. Con el caso del exrector Gabriel Macaya, tenía la preocupación de que tenía la actividad convocada y que tenía ya personas en el auditorio; fue una preocupación de índole operativa y conversó con su persona después de haber llegado a la decisión y de llegar a un acuerdo firme y le preguntó que si había una posibilidad, pero él le indicó que no que era un acuerdo firme.

Agrega que en la ejecución de ese acuerdo, como lo señaló la Dra. González en respuesta a una nota que envió la dirección y en el marco de la confusión como se desarrolló esa ejecución, fue que se planteó en algún momento solicitarle a Seguridad y Tránsito que no dejara seguir entrando personas en las instalaciones; también, en medio de esa confusión fue que se planteó la suspensión de la transmisión que fue muy corta, entre 20 y 30 minutos eso fue el retraso que se dio y la Dra. Herrero se fue para una reunión del CONARE que tenía en ese momento. En ese lapso, recibiendo las llamadas, fue que la Dra. Herrero decidió que no

era ejecutable el acuerdo tomado y que lo que procedía era que la actividad se hiciera. Fue en ese contexto que se comunicó con el exrector Gabriel Macaya y le planteó que no iba a ver mayores obstáculos a la actividad y fue que se realizó la actividad.

Por otra parte, el Consejo en la sesión inmediata, que fue el jueves, incorporaron el tema como punto de agenda, evaluaran lo actuado y fue donde llegaron a la conclusión de que habían incurrido en un exceso en las potestades del Consejo. Tomaron un acuerdo en el que hacían ese reconocimiento, y una semana después fue que analizaran que, formalmente, lo que competía era revocar el acuerdo que habían tomado el 1.º de febrero, teniendo claro que en la práctica el acuerdo era nulo; lo hicieron como una forma de señalar claramente que no se pretendía generar un precedente institucional y en la agenda universitaria no hay modificación reglamentaria, estatutaria, que apunte a modificar la libertad de cátedra y la libertad de pensamiento.

Menciona que el espíritu que los llevó a cometer ese error, efectivamente, fue la valoración de que el Dr. Watson, dada su trayectoria y por las afirmaciones que había realizado en varias ocasiones a lo largo de su vida, no merecía tener el espacio de la Universidad como un espacio para legitimar, no sabe si podía hacerlo, posiciones racistas, homofóbicas o misóginas y que atentan contra los valores sustantivos que contempla el *Estatuto Orgánico*. Entendieron después que, efectivamente, pudieron haber establecido una censura previa y si en la práctica eso se hubiera consumado.

Señala que con esta explicación está cubriendo la cronología de los hechos y también el señalamiento sobre la carta del diputado Villalta. Le responde concretamente al señor Roberto Fragomeno, que no han respondido a la carta y no sabe si la Rectoría la ha respondido, pero toma nota de ese señalamiento para tomarlo en cuenta en acciones después de la sesión.

Indica que a la Facultad de Letras le respondieron la nota y al Dr. Henning Jensen también le hicieron una respuesta de varios puntos, señalando que hay afirmaciones que no son exactas y que, en todo caso, hay afirmaciones que tendría que dirimir la Sala Constitucional, sobre todo cuando se atreve a afirmar que se violó la libertad de asociación y de reunión. El punto que el Consejo sostiene, la Sala Constitucional está conociendo un recurso de amparo y están esperando la respuesta de la Sala Constitucional, pero lo que han señalado es que en la práctica no se violó la libertad de expresión, porque la actividad se realizó, ni tampoco se violó la libertad de asociación, porque la actividad se realizó.

Reitera que le respondieron al vicerrector de Investigación, quien volvió a contestar diciendo que el Consejo era el responsable de todo lo que había sucedido en ese caso, pero el Consejo le respondió diciendo que había que diferenciar entre las responsabilidades de lo sucedido; tomaron el acuerdo, pero la ejecución le correspondió a la Rectoría, en ese caso a la Dra. Libia Herrero, y lo reconoció el jueves después de la sesión del 1.º de febrero. Después de la última carta, lo que hicieron fue indicarle que debería aclarar varios de esos puntos con la misma administración a la que pertenece, porque hay puntos que no son de resorte del Consejo Universitario, ni las acusaciones que hace, sino de la Administración, de la Rectora o de la Vicerrectora de Docencia. Cree que, también, en las actas del Consejo ha sido clara y honesta en decir que ha asumido su convicción que la llevó a apoyar esa decisión en ese momento y, también, reconocer el error en conjunto con el Consejo.

Señala que el Consejo lo ha circulado por el correo masivo; fue por el mismo correo que llegó el acuerdo tomado. Las decisiones que tomaron es, de alguna manera, un reconocimiento

público del error cometido, no es un reconocimiento individual de los miembros, sino del Órgano, el que reconoce que fue más allá de sus potestades y reconoce el error.

Explica que en el caso de la comunidad universitaria, han encontrado una respuesta diversa. Hay sectores que creen que no hay posibilidad de corrección del error cometido y que tienen una posición en la que consideran que haga lo que haga el Consejo no es aceptable; hay otro sector que acepta que el Consejo ha reconocido el error cometido y que hay que abrir un amplio debate sobre varios temas.

Comenta que le llegó un correo de la señora Yetti Raventós, en el que decía que gracias a este conflicto, por primera vez se puso a pensar sobre lo que significa la libertad de cátedra y cuáles son sus alcances, e incluso se planteaba un ejemplo que es contundente, no debería de haber censura previa, qué haría la Universidad de Costa Rica en caso de que se invitara a alguien que ha cometido acciones que atentan contra la humanidad para que vengan a contar la experiencia de violaciones abiertas, flagrantes de derechos humanos; se pregunta si cabe la libertad de expresión para ese caso, cabe la libertad de cátedra para miembros de la comunidad universitaria, porque la libertad de cátedra es para los miembros del claustro, cabe para el que hace apología del delito, para quien defiende abiertamente el racismo y el ejercicio de la libertad de cátedra.

Agrega que la señora Raventós le decía que la libertad de expresión es la base y la premisa, pero es complejo, también existen otros debates conexos igualmente sustantivos; por ejemplo, la responsabilidad social de la Ciencia, y eso se lo decía el Dr. José María Gutiérrez, que aunque les indicó que les parecía que había un serio error cometido por el Consejo; sin embargo, que sí le parecía que cabe un debate sobre la responsabilidad social de la ciencia. Hay un sector que cree que la Universidad no debería darles espacio a quienes sostienen estas posiciones, que hacen apología y violentan los derechos humanos fundamentales.

Afirma que el Consejo Universitario ha hecho lo posible por aclarar su posición. En el caso de esa audiencia, recuerda que esta se retrasó por el fallecimiento del padre del Ing. Ismael Mazón, pero también porque se acumuló una gran cantidad de asuntos que tenían que atender contra plazo. Asimismo, visitaron el Consejo de Área de Ciencias Agroalimentarias que les invitó para discutir ese punto y tuvieron una sesión en la que explicaron la posición del Consejo; también dio respuesta a la interpelación que les hiciera el Consejo Asesor de la Facultad de Letras.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO agradece la visita, el debate que les han planteado y las preocupaciones que mantienen.

Comenta que va a retomar lo expuesto por el profesor Roberto Fragomeno. Cree que a pesar de las leves aclaraciones opacas que se han hecho, ciertamente, como Órgano, el Consejo Universitario es el que debe responder no solo a estos, sino a todos sus actos, pero como personas individuales y como seres humanos, aclara algo que le ha sido difícil, porque por diversas razones, no únicamente estuvo ausente de esa sesión, puesto que se encontraba en la Universidad de Salamanca atendiendo un compromiso, sino que, además, se termina aprobando algo que va en contra de lo que siempre ha sostenido aquí, en donde se le ha dicho que el principio de la tolerancia no es un valor, y eso es parte de las tesis en donde su persona sí ha dicho que la tolerancia es un valor sustantivo.

Indica que al respecto ha escrito, y hasta el cansancio de alguna manera, con la seriedad que ha podido, y en ese sentido escribió finalmente, después de múltiples increpaciones

algunas violentas, otras corteses, un artículo en el periódico, en que, lamentablemente, no ha tenido mayor difusión; le ha solicitado a la señora rectora que lo divulgue en el correo masivo, pero al parecer se considera un asunto privado y de índole particular. Espera de alguna manera poder divulgarlo y que la Rectoría pueda reconsiderar esa argumentación para poder divulgar su posición.

Asume que quienes hoy los están visitando no la conocen. Evidentemente, al abrir un amplio debate, supone que esos espacios sean abiertos y es lo que no ha tenido posibilidad; lo único que le queda en ese momento es, de manera particular, darles el *link* en donde está el artículo. Concuera con que debe debatirse, pero para eso debe conocerse, y sobre el asunto de fondo no ha habido pronunciamiento, porque hay discrepancias justificantes.

Aclara que la idea que se dio a conocer de la unanimidad no es una falsedad porque es unanimidad de los presentes. A pesar de unas cortas aclaraciones que salieron, en definitiva no quedó claro que hay un criterio común y si el Órgano Colegiado toma decisiones por el voto mayoritario, y en lo personal le parece evidente, pero probablemente tendrá otros criterios, en efecto, el Consejo no se refirió al asunto por el fondo, sino por la forma; algunas manifestaciones de fondo fueron tomadas como criterio del Consejo, y eso no es correcto; basta ver los acuerdos para darse cuenta de que eso no es así.

Comenta que sobre la censura previa, que le parece que lo van a resolver, se han adelantado algunos criterios en lo que exista algún intento de justificación de tal acto. En esa exposición que realizó, ha manifestado su oposición y la ha argumentado debidamente. Le parece que es jugar con una concepción muy restringida a lo que es un debate, ya que es un debate muy amplio en el que puede implicar una conferencia o múltiples conferencias solo si hay una persona contigua a la otra que está en posición de poder rebatirle.

Opina que ese acuerdo fue altamente deplorable e igual que en otros casos, hubiera manifestado su oposición. Agrega que él fue de los que ayudó a la revocatoria de ese acuerdo, el que al final sale muy escueto porque las consideraciones del por qué revocarlo varían mucho, puede ser de conveniencia en un caso u otros por un asunto de convicción, pero lo que importaba, en todo caso, es que institucionalmente debía ser revocado por un asunto de convicción.

Indica que estará respondiendo, en la medida de sus posibilidades, a los cuestionamientos y emplazamientos que le ha hecho y le seguirá la comunidad universitaria y en los espacios en los que pueda, respondiendo por su desempeño público; ese es un asunto que ha remarcado.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ considera que ha habido bastante coincidencia en la comunidad universitaria, y entre ellos mismos, de que la decisión que tomó el Consejo ese día fue compleja, desafortunada, precipitada y poco pertinente, y la mayoría lo ha reconocido de esa manera.

Reitera que es desafortunado, ya que en aras de defender una serie de principios que el mismo Consejo promulga, que defiende. A la no discriminación, y tener esa lucha contra la discriminación de cualquier tipo, se agrega otro principio fundamental que es de la libertad de expresión, la que está en la epidermis no solo universitaria, sino nacional y se conoce, parcialmente, que se han dado deliberaciones profundas sobre el tema. Opina que la mayoría coincide en que se agredió un principio fundamental, que es el de la libertad de expresión, más que el de la libertad de cátedra.

Agrega que han discutido sobre las implicaciones que en un futuro podría tener un acuerdo de ese tipo, y lo que han vivido muchos en el pasado y recientemente cuando se invita a personalidades de ciertas posiciones ideológicas claras, como cuando la Rectoría invitó a Leonardo Boff a la lección inaugural de la Universidad. Cree que fue un aire fresco en la Institución, y lo ha dicho en diferentes momentos que el Opus Dei ha agredido desde ese momento hasta hoy; incluso, han estado a punto de recibir al señor Hugo Chávez, pero un atentado en Caracas le impidió venir de un día para otro.

Opina que la Universidad tiene que mantener ese espacio de libre pensamiento, de escuchar diferentes ideas; en ese sentido, la mayoría de los miembros del Consejo comparte los mismos principios que promulga, pero fue un acuerdo poco pertinente y desafortunado, sin ninguna duda, por precipitado, porque estaban con un invitado en un auditorio lleno, a una hora de iniciar la conferencia. La Administración universitaria ha reconocido, también, que en medio de la confusión que se genera con el acuerdo, se toman medidas –algunas de ellas se toman a menudo–, pero que en el contexto, también, tal vez fueron maximizadas y generaron mayor confusión a lo que ya generaba un acuerdo.

Señala que se le solicitó a la seguridad de la Universidad, y siempre se hace porque cuando hay invitados polémicos la seguridad está presente no para impedir el acceso. A veces sí, si el auditorio está lleno, por la seguridad de infraestructura y de condiciones.

Recuerda que en su inicio en la Rectoría, cuando veía gente afuera, y sobre todo estudiantes, se levantaba y decía: “déjenlos entrar si todavía hay campo en los pasillos, ellos se sientan”, pero la seguridad le decía: “mire, señora Rectora, no lo podemos hacer porque pone en riesgo la seguridad de las personas”.

Reitera que la seguridad siempre ha estado presente; tal vez en ese caso se excedieron las acciones y se giraron instrucciones de suspender. Cree que fue temporalmente el enlace solo que cuando se volvió a restablecer ya el periódico *La Nación* no lo conectó y así ha sido a menudo. Insiste que fueron acciones que giró, en una confusión inicial, la Administración de la Universidad.

Comenta que el acuerdo, la Rectoría interina lo asume como un mandato del Consejo, por lo menos en un primer momento y la Dra. Herrero bajó a la Rectoría e inmediatamente dijo: “se suspende la actividad”; esa es la orden que se gira y se comunica a toda la comunidad universitaria. Sin embargo, considera que siempre quedan incertidumbres y en el seno del CONARE, cuando la Dra. Libia Herrero llega lo conversa con los rectores y le dicen: “No, el Consejo no le puede dar a usted ese mandato, no está bien suspender”. También, la Dra. Herrero recibe una llamada del M.Sc. Héctor González, vicerrector de Administración, quien cuando lee el acuerdo le dice: “Doña Libia, si usted ejecuta este acuerdo no es un mandato del Consejo, es una acción de la Rectoría, porque el Consejo no le puede dar ese mandato a la Rectoría”.

Explica que la Dra. Libia Herrero solicita que se suspenda la ejecución del acuerdo y le pide al M.Sc. Héctor González que llame al Dr. Gabriel Macaya para comunicarle el acuerdo. El señor González realiza esa acción, según le informaron ellos, y realizó la llamada, diciéndole: “Don Gabriel, la actividad puede iniciarse; usted cuenta con el respaldo de la Administración, vamos para allá y nos vamos a hacer cargo de que eso ocurra como debe ser”, entonces, la actividad se inicia en el momento en que la Administración decide que la actividad puede desarrollarse.

Menciona que en el transcurso de las discusiones en el Consejo, la Dra. Libia Herrero le informó que llamó al Dr. Henning Jensen, porque aunque la actividad no era generada o propiciada por la Universidad, contaba con la aprobación de la Vicerrectoría de Administración, y le comentó que el Consejo estaba discutiendo el acuerdo de suspenderlo, pero no recibió ninguna respuesta que le permitiera una mayor claridad sobre lo que se estaba discutiendo, según le informó la Dra. Herrero.

Reitera que cuando el acuerdo se tomó, también la Dra. Libia Herrero volvió a llamar a las personas para decirles: “bueno, miren, se acaba de tomar el acuerdo y el Consejo decidió que la actividad no se debe ejecutar” y fue ahí donde se generaron esas confusiones que ella trató de enmendar tiempo después, pero que, sin duda, han tenido las implicaciones que se han señalado y que la mayoría de los miembros del Consejo lamentan.

Opina que, sin duda, se han querido, tanto desde el Consejo como de la Administración, redireccionar algunos asuntos, pero le queda claro ahora que hay temas pendientes. Dice que la carta del señor Villalta –con toda honestidad no estaba en funciones cuando llegó– la conoció después, cuando se hablaba de que la carta violaba la autonomía universitaria. Cree que tiene razón el señor Roberto Fragomeno en decir que debe ser contestada en términos enfáticos, sobre todo porque al igual que en algún momento enfrentan al Ministro de Educación diciendo que en la Universidad no reciben ningún ultimátum de nadie, tampoco se reciben órdenes de nadie.

Comparte que no le parece que se toque el asunto de autonomía, porque puede recibir interpelaciones de mucha gente y demandas, pero las decisiones se toman en la Universidad y es un acuerdo interno de la Universidad, y si en la Asamblea Legislativa o un partido político toma un acuerdo y pretende que se ejecute en la Universidad se estaría violando la autonomía. Ha dicho que considera más dilatorio la autonomía, lo que dijo el ministro de Hacienda de que va a promover una ley para que las universidades públicas no puedan endeudarse; eso es violación a la autonomía. La carta del señor Villalta puede ser ofensiva y tiene que ser contestada en esos términos, pero cree que el término del asunto de la autonomía está a otro nivel.

Considera que tienen que desarrollar más foros, que han estado organizándose; además, la política fiscal también se introduce como un tema que llama la atención de los universitarios; están organizando más discusiones alrededor de esos temas, pero, sin duda, tienen que discutir sobre libertad de expresión, libertad de cátedra; si bien es diferente y es otro nivel, es necesario hablar plenamente sobre todos esos asuntos.

Opina que, de alguna manera, de las palabras de la señora Yetty Raventós podría pensarse en discutir cómo se llamó la ciencia en la Universidad de Costa Rica, porque si una figura como el Dr. Watson, un premio nobel, no se asume en la Institución. Alguien escribió, en algún momento, que durante 20 o 30 años el señor Watson, sin que le importaran sus ideas políticas, religiosas o de otra naturaleza, pensaba que como docente no puede desprender su pensamiento científico de ese otro contexto. Hay una reflexión importante que se debe desarrollar sobre cómo se enseñan las ciencias en la Universidad, porque, sin duda, todos han recriminado el acuerdo del Consejo, pero tampoco desea que los estudiantes se formen con valores de esa naturaleza (discriminación o de otro tipo). Hay muchos asuntos pendientes; los que le corresponden a la Administración los va a asumir.

Reitera su agradecimiento, porque no había pensado en la carta del señor Villalta que llegó en otro momento, la cual va dirigida a su persona, pero se quedó en un segundo plano y

tiene que retomarla, lo mismo que los foros y las discusiones que la Administración y el Consejo puedan desarrollar.

Señala que el Consejo caminó sobre el filo de una navaja y por defender en un principio agredió otro que es fundamental en la Universidad y en el país, y eso no debería ni va a ocurrir en un futuro.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL da las buenas tardes, y agradece la visita y la franqueza con la que plantean la rendición de cuentas.

Comenta que después de las últimas palabras de la señora rectora, queda en el aire la sensación de que por defender ciertos principios se agreden otros.

Explica que en los debates que se han dado, el Consejo es un Órgano Colegiado y no necesariamente es monolítico, y uno de los argumentos que señalaba es que las libertades democráticas, en términos históricos, no son absolutas, son relativas porque hay circunstancia en que un Estado requiere lesionar un derecho para tutelar otro. En el país han llegado, en las últimas décadas, a un debate a propósito del concepto de la criminalización y cómo salir a ejercer el derecho de manifestación, el cual es criminalizado en aras de que se está lesionando el principio de libertad de tránsito de los demás ciudadanos; sobre ese tema ha habido mucha jurisprudencia y hay escala de valores tutelados según las circunstancias.

Comenta que desea ser franco y solidario con los compañeros y las compañeras del Consejo Universitario en las decisiones que se han tomado e, incluso, en la revocatoria que realizaron y en la que no estuvo de acuerdo, pero respeta y comparte eso, porque se deben reconocer errores de implementación y de ejecución de una disposición y de un criterio del órgano político de la Universidad; también hay que compartir las responsabilidades de todo ese malestar, porque está desde la decisión política hasta su implementación.

Menciona que el Consejo no le dio ningún mandato a la Administración, porque la Administración estaba tomando decisiones y votó el acuerdo político y en su implementación ignoraban cómo se estuviese ejecutando o cómo se ejecutó, si se le cortó la Internet a www.lanacion.com o si se está impidiendo cerrar abruptamente, o si a la señora exministra le sucedió lo que le sucedió; ya esa implementación no era resorte del Consejo Universitario, sino de la Administración. La Administración, en ese caso, la Dra. Libia Herrero, corrige de inmediato la disposición del Consejo Universitario.

Considera importante tenerlo en cuenta, porque no hay una separación de responsabilidades, sino que hay una responsabilidad mancomunada y, en lo particular, atendido al criterio de relatividad de las normas y de los principios democráticos.

Reitera que es bueno y sano todo lo que sucede y la reacción de la comunidad universitaria controlando el Consejo sobre el aspecto de lesiones reales y eventuales que ha habido. No obstante, cree que hay que agregar otro componente, el Órgano Colegiado, y por disposición estatutaria, tiene la obligación de velar por los principios que inspiran a la Universidad, como la no discriminación, el no racismo, etc.

Menciona que independientemente de lo que venía a hacer el Dr. Watson en la Universidad de Costa Rica, encarna una serie de valores y manifestaciones públicas, los que en buen derecho son apologías de delitos internacionales, el derecho de los derechos humanos es el consenso democrático más universal alcanzado por la humanidad; esas manifestaciones y

el tipo de discriminaciones son tomadas como delitos de lesa humanidad, incluido en el ordenamiento jurídico.

Manifiesta que no invitaría a su casa a dar lecciones a sus hijos a un pedófilo, se reserva el derecho de invitarlo, pero en la Universidad hay una serie de escala de valores en juego, en donde eventualmente se puede reconocer que se cometen errores de procedimiento, pero que no pueden tener también en cuenta la reacción colegiada del Órgano, equivocada en el procedimiento, excesiva en el procedimiento, fuera del ámbito de sus competencias, pero también celosa de esos valores.

Afirma que si el Consejo no se hubiera pronunciado, estaría otro sector sentado recriminándoles por qué no lo hicieron. Probablemente, no le han tomado opinión a los sectores culturales afrocostarricenses ni tampoco a los sectores lésbicos diversos, heterogéneos, o qué opinan las mujeres de las opiniones del Dr. Watson; esa es la riqueza de opiniones y la diversidad de los planteamientos en la Universidad.

Cree que, históricamente, y pusieron de ejemplo al señor García Márquez, que no se podía en los años setenta discutir, en algunos sectores, si Borges o Vargas Llosa deberían de ser censurados y el realismo socialista; esa fatalidad de la historia que definió oficialmente qué era arte y qué era ciencia y qué no era arte y qué no era ciencia; eso es una abominación, en la cual nadie está haciendo apología, pero si el Órgano superior político de la Universidad debe tener el cuidado de reconocer esos valores, y no aparece que sirva la ocasión, para que ese percance dé pie a la discusión de fondo que se ha sugerido y el debate más de fondo sobre los temas de ética y desarrollo, sobre ética y ciencia, sobre neutralidad de la ciencia y neutralidad del arte, libertad de cátedra y libertad de expresión.

No obstante, desde esa perspectiva, le parece que el Órgano Colegiado, en ese ámbito de valores, actuó en consecuencia por el fondo. Aunque en el procedimiento pudo haber excesos, sigue creyendo que esos valores hay que defenderlos y combatir a quienes encarnan los antivalores.

LA SRTA. SOFÍA CORTÉS da las buenas tardes, y señala que desea que el debate se pueda dar en espacios más amplios y democráticos, que trascienda ese espacio y es la intención que ha señalado el Consejo Universitario de promover el debate en la Universidad donde también tengan voz y puedan escuchar a muchos sectores que también mencionaba el Lic. Héctor Monestel, que todavía no han llegado a comparecer al Consejo Universitario. Tal vez no se les ha dado relevancia en los medios de comunicación, no han salido en Canal 6 ni en Canal 7, pero tienen mucho que decir y tienen razones de peso para apoyar muchas de las decisiones que se han tomado en el Consejo Universitario.

Insta a todas las personas que están presentes a que promuevan esos espacios de discusión en la Universidad, en sentido amplio en todos los espacios.

Comenta que ya ha habido una revocatoria y una derogación del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, y esa información es pública y no privada; cualquier miembro puede acceder a esa información y darse cuenta de las consideraciones que en su momento tomó el Consejo Universitario. Al igual que el Lic. Héctor Monestel, votó en contra tanto de la revocatoria como de la derogación del acuerdo por razones de fondo políticas y en esa escala de valores de derechos y cuáles derechos pesan más sobre otros.

Opina que si le preguntan si los derechos humanos están por encima de todo y si no cree que la ciencia sea objetiva y que el Dr. Watson llegó a hablar de ADN, pero es con base en su trabajo como genetista que ha llegado a señalar ciertas afirmaciones que han ido en contra de grupos étnicos, de grupos sexualmente diversos, de las mujeres y en contra de cualquier estereotipo que no encaje en el único de hombre blanco occidental y cristiano.

Menciona que es por eso que muchos de los miembros del Consejo empezaron a debatir en torno a esa situación, que tiene una cola más larga. Se ha señalado de que la Universidad debería de dar la discusión a qué figuras se busca promover, qué tipos de planteamientos, porque no se puede separar a la persona de su pensamiento, ni de su trabajo profesional, porque basada en ese trabajo ha llegado a afirmar o a cometer actos de lesa humanidad.

Pregunta cuál fue el error, puede admitir que el tiempo; se tomó una decisión precipitada a la que no se le dio una discusión mucho más amplia y más democrática, porque el tipo de acción que se quería promover, como lo señalaba el señor Helio Gallardo en un artículo que publicó en el Semanario *Universidad*, quien comparte que hay un problema más de fondo, que son las discusiones que se dan en la Universidad y deberían tener mayor participación de varios sectores de la Universidad.

Comenta que desea ampliar el argumento de que el Dr. Watson vino solamente a hablar de su trabajo como genetista. No obstante, invita a leer la entrevista que le hizo al periódico *La Nación* dos días después de la conferencia que realizó y que se refiere a que en el mundo existen dos tipos de personas: perdedoras y ganadoras, y las perdedoras son todas aquellas que tienen defectos genéticos, enfermedades genéticas que se pueden transmitir a su descendencia y que él estaría de acuerdo con sistemas de control que le impidieran a ese tipo de personas reproducirse, en aras de una mejor sociedad.

Reitera que esas declaraciones las dio al periódico *La Nación* en una entrevista dos días después de esa conferencia. Pregunta si no es amparado en la legitimidad que él haría esa conferencia que dio esas declaraciones en el periódico *La Nación*, o es algo totalmente separado, porque ya desvinculó ciencia de ideología. Como lo ha dicho anteriormente, el debate debería darse más allá del Consejo Universitario.

Menciona que se planteaba la interrogante de si hay derecho diferenciado en la Universidad; cree que sí, pero no lo están viendo en infinidad de casos de injusticia que se dan en la Universidad porque hay escuelas en que el 90% o 95% de sus profesores en propiedad son hombres y su planilla entera de interinos está llena de mujeres. Pregunta si hay derecho diferenciado ahí, cree que sí, y son discusiones que deberían de dar con la seriedad del caso y en ciertos espacios si se plantea esa discusión pero en ciertos espacios no porque ya se les obligaría a cuestionarse asuntos que en la Universidad se dan por sentado, pero que no es conveniente discutirlos.

Explica que una de las mejores profesoras que tiene la Universidad tuvo que abandonar su unidad académica por un caso de acoso laboral sistemático, por ser lesbiana, y ya no está impartiendo lecciones; ella es una de las mejores profesoras que ha tenido en la Universidad. Pregunta de nuevo, hay derecho diferenciado; sí lo hay, entonces, se den las discusiones en todos los espacios, no solo en unos sí y en otros no. Llama a extender el debate y a no dejarlo. Sabe que muchos están cansados de estar discutiendo sobre esa situación, pero que no enfoque el ataque solo a quien les conviene, sino que hablen ampliamente a la Universidad, que se den los debates, que se abran foros de discusión en las escuelas y en las clases seriamente, y no solo en los espacios que se crea que conviene más.

LA SRTA. MARÍA ISABEL VICTORIA da las buenas tardes, y agradece por propiciar el debate.

Menciona, en primer lugar, que tiene la responsabilidad de dirigirse a las visitas, en el sentido de decir que tienen razón al decir que en el momento de la primera sesión del Consejo Universitario ese no era un tema de agenda estrictamente consolidado, sino que surgió toda la discusión acerca de esa charla a raíz de que fue parte de su informe como miembros y es lo que se hace sistemáticamente todos los martes, es donde se comparte el quehacer de las diferentes áreas y cómo han intervenido.

Comenta que intervino en ese sentido, como activista, feminista y como activista estudiantil que es. La venida del Dr. Watson había generado mucha discusión en los ámbitos de activos y había participado en varios momentos en discusiones con compañeros y compañeras en los que surgía la preocupación de que la Universidad no organizara, ni directamente propiciara esta actividad, sí la auspiciara y no cuestionara en el marco de su claustro la venida de ciertos personajes que han esgrimido afirmaciones tan lamentables, indignas y lesivas de las condiciones humanas más básicas.

Menciona que la posición original que tuvo en ese momento, en el informe de miembros, era que le parecería inconveniente y preocupante que en la Universidad se estuviera llevando a cabo una actividad académica de ese tipo, con un invitado que genera esa magnitud de controversia que a dos meses lo sigan discutiendo y sin que a la par de eso haya un debate sobre la injerencia de la ética y el ámbito ético que tienen las informaciones que se hacen como seres humanos; no a veces como científico, político o como tal, sino en la vida, porque es una; no encuentra cómo diferenciarla o disgregarla en diferentes ámbitos del quehacer humano. Esa fue la posición que dio pie a una discusión más profunda y que les llevó a tomar un acuerdo, que comparte las razones de forma por las cuales era inaplicable. Comparte lo que la Srta. Sofía Cortés mencionó en su intervención y que votaron en contra de la revocatoria por el fondo, porque les parecía que las razones de fondo seguían presentes y el debate universitario seguía presente y, también, porque la actividad se había realizado.

Aclara, en segundo lugar, al respecto de que hubo aceptación de influencias externas, ya que en el Consejo el primer acercamiento que tuvieron a esa actividad fue por medio de su informe y lo señalado en ese momento, porque al Consejo no había llegado la carta del diputado José María Villalta; fue posteriormente. Señala que las influencias fueron internas de un miembro del Órgano Colegiado que fue su persona y no llegó de una fuente externa, eso se puede encontrar en las actas y en cómo se desarrolló toda la sesión ese día.

Comenta que más allá de que se piense que fue una influencia externa, ya queda a criterio, pero para ser más precisa y exacta, la influencia externa, tal como se ha dicho de una carta que motivó esa decisión, es completamente falsa. También, hubo gente no de tanta relevancia en cuanto a categorías de puestos en la Universidad, que les exteriorizaron que les parecía bien que la Universidad asumiera una postura de dignidad, como lo han asumido en otros momentos otras instituciones académicas, inclusive europeas, como lo mencionaba el Dr. Alberto Cortés.

Menciona que le pareció interesante que hubo estudiantes de la Escuela de Biología que le comentaban que a lo interno de su quehacer académico y del compartir con sus compañeros, había tenido debates fuertes que habían generado discusiones muy acaloradas, porque habían estudiantes que decían que les parecía que la Universidad no debía de dar auspicio a una persona que esgrimiera esas conclusiones a partir de su quehacer científico; les parecía que

como estudiantes de la Universidad de Costa Rica estaban siendo formados para ser un tipo de científico más integral y hacer ciencia que tomara en cuenta el impacto social de su quehacer. También hubo estudiantes que estaban emocionados por asistir a la charla y que les pareció muy buena; asimismo, había estudiantes que les pareció que no, pero sí suscitó debate universitario generalizado y no fue homogéneo.

Considera que está bien cuestionar la calidad ética de una actividad académica y no le parece que esté mal. Acepta que estuvo mal el procedimiento porque no tuvieron todas las herramientas claras para saber que no era una decisión que podían tomar de esa forma como la tomaron y por eso llegaron a la conclusión de que había que revocar el procedimiento. También, a alguien se le ocurrió que la Sala IV tuviera una opinión al respecto, y ese proceso está en momento de debate.

Cree que ese tipo de cuestionamientos de las actividades universitarias son motivos por las cuales personas como la Srta. Sofía Cortés y su persona han llegado a ese espacio porque los estudiantes han considerado que son buenas haciéndolo, que son críticas y que no restringen la actividad política estudiantil que realizan a lo más restrictivo en el ámbito estudiantil, al quehacer de la asociación, sino cómo se llevan a cabo las discusiones en el ámbito nacional.

Se refiere a que en la Universidad existe derecho diferenciado y que hay casos de profesores que le han dado clases, quienes esgrimen abiertamente, en uso de su libertad de cátedra, posiciones que son ofensivas y que la han ofendido en clase, pero le parece que ese no es un argumento para asumir que es normal y que va seguir sucediendo y que, por lo tanto, esa es la libertad de cátedra que hay que combatir.

Reitera que, definitivamente, derecho diferenciado sí existe, porque ha tenido que escuchar en clases que un profesor que dice: “tiene una semana más de tiempo para hacer el trabajo porque yo sé que a usted y a sus compañeras mujeres les cuesta más”; y eso es ofensivo. Hay profesores en diferentes unidades académicas que no tienen problemas en esgrimir eso, en uso de su libertad de cátedra.

Opina que esa libertad de cátedra no debería de dar para ese tipo de ofensas. Cree que es sano que se estén generando debates tan profundos en la Universidad a raíz de ese señor, porque no es la primera ni la última vez que su presencia genera ese tipo de controversia, ya que es un elemento por considerar, porque no son la única Institución que ha tenido un debate ideológico o ético sobre abrirle sus puertas a ese tipo de científicos, y tampoco serán los últimos.

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA da las buenas tardes, y comenta que una actividad que tuvieron el director del Consejo y su persona, fue asistir el Consejo de Área Ampliado de Ciencias Agroalimentarias; ahí se llevó algunos documentos para que fuera más fehaciente cuál fue la situación de la carta del diputado Villalta y solicitó una copia de dicha carta el día anterior de asistir a la actividad.

Afirma que pudo constatar que la hora de entrada al Consejo Universitario decía 12:36 p. m. y lo llevó para documentarle al señor Felipe Arauz y al grupo a qué hora había entrado la carta en un momento en el que se encontraban en el debate en el plenario. Igualmente, la Dra. Libia Herrero no tuvo acceso a esa carta en ese momento, debe de haberla visto posteriormente o en ese día, pero lo ignora, porque hablaría por la parte del Consejo. Reitera que recibieron la carta cuando ya estaban en la reunión.

Comenta que esa carta sirvió para que la Facultad de Ciencias Agroalimentarias después aclarará la nota que habían enviado al Semanario *Universidad*. También en esa misma actividad y en otras que ha estado con el Dr. Alberto Cortés, ya que se han aclarado ampliamente que no se encontraban durante el debate ni el Dr. Rafael González ni el Dr. Ángel Ocampo, y es testigo de que el Dr. Alberto Cortés ha hecho todo lo que ha estado a su alcance para que quede claro que son el resto de los que tomaron esa decisión. Saben que para algunos puede ser insuficiente todo esfuerzo que se realice, pero seguirán insistiendo que no estuvieron presentes. Es una decisión en la que acepta que hubo errores procedimentales, pero no piensa que fue deplorable.

Les aclaró a los compañeros que no asistiría a una conferencia del Dr. James Watson, les explicó y se disculpó, y lo ha hecho abiertamente en los acuerdos tomados por el Consejo de que sus principios no le permiten ir a escuchar al Dr. Watson.

Se disculpa en el sentido de que procedimentalmente no se tomó la decisión adecuada; no obstante, mantiene su posición por la razón que los llevó a tomar la decisión, así lo exteriorizó en la Facultad de Agroalimentarias.

Indica que a lo largo de este tiempo ha escuchado diversos comentarios unos a favor y otros en contra del accionar del Consejo Universitario.

Considera que la Srta. Sofía Cortés y la Srta. María Isabel Victoria expusieron con claridad al respecto.

Señala que han recibido calificativos tales como: ignorantes como lo dijo la señora Pilar Ramírez, fascistoides como dijo el señor Vicerrector de Investigación en una nota que circuló mucho antes de que los miembros del Consejo tuvieran copia.

Aclara al Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta que los miembros del Consejo le respondieron al Vicerrector por medio del Dr. Alberto Cortés, pero no se ha hecho pública dicha nota.

Además, está la publicación del *Diario Extra*, donde se dice que los miembros del Consejo son unos monstruos. En fin, esto ha generado toda clase de epítetos; igualmente, han recibido por parte de la comunidad universitaria y nacional que han cuestionado cómo votaron.

En lo personal, fue objeto de cuestionamientos familiares, pues le preguntaron si mantuvo sus principios para sostener que no iría a escuchar al Dr. Watson o qué voto.

Añade que en la comunidad universitaria el Dr. Ricardo Boza, director de la Escuela de Medicina; le impactó mucho la forma en como concluye un artículo en el Semanario *Universidad*, que indica qué pasaría si se invitara a los médicos que infectaron de sífilis a los guatemaltecos, son bienvenidos?, incluso hace todo un análisis de ética.

Reitera que el Consejo Universitario ha recibido todas las posiciones, ya que conocerlas es importante para este Órgano Colegiado.

Señala que el editorial de *La Nación* hizo un análisis en el califican de abominables las declaraciones del Dr. James Watson y se reflexiona acerca de las personas que se invitan para que lo escuchen los jóvenes cuando el país tiene problemas de valores.

Supone que al escuchar las intervenciones de los miembros del Consejo el Sr. Gustavo Gutiérrez Espeleta ha podido aclarar sus inquietudes.

Finaliza diciendo que esa es la historia ocurrida y algunos de los acontecimientos que se han dado a lo largo de este tiempo

EL DR. ALBERTO CORTÉS manifiesta que las inquietudes y las observaciones dadas por el Sr. Gustavo Espeleta, el Sr. Guillermo Santana y el Sr. Roberto Fragomeno han caído en suelo fértil; de hecho, el haberles escuchado ha sido muy valioso para los miembros del Consejo.

*****A las doce horas y cincuenta y cinco minutos, salen los invitados, con el propósito de someter a votación una ampliación en el tiempo de la sesión. *****

El señor Director, Dr. Alberto Cortés Ramos, propone una ampliación en el tiempo de la sesión.

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación la propuesta de ampliación del tiempo de la sesión, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Rafael González, Srta. María Isabel Victoria, Srta. Sofía Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación el Dr. José Ángel Vargas.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar el tiempo de la sesión hasta concluir con el caso sobre el proyecto de ley “Adición de un artículo 26 bis a la Ley N.º 7530, del 10 de julio de 1995, Ley de Armas y Explosivos (originalmente denominado: Reforma de la ley de armas y explosivos, Ley N.º 7530, de 10 de julio de 1995, para que se agregue un artículo 26 bis que prohíba el uso de uranio y otros materiales radiactivos”.

*****A las trece horas, entran el Sr. Gustavo Gutiérrez, el Sr. Guillermo Santana y el Sr. Roberto Fragomeno, *****

EL DR. ALBERTO CORTÉS cede la palabra al Lic. Héctor Monestel.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL se disculpa porque debe retirarse para acompañar a su papá a una cita médica. Añade que estará pendiente de lo que aporten los miembros con el fin de estar enterado de lo que suceda. Queda a disposición para cualquier ampliación o iniciativa en este asunto.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO indica que a lo largo de las intervenciones se dieron algunas argumentaciones apologéticas en el debate.

Aclara que el Dr. Watson no le merece mayor consideración y respeto en el ámbito particular, desea que no se interprete su posición como una defensa de semejante postura como la que el Dr. Watson ha manifestado.

Manifiesta que cuando se habla de la presencia del Dr. Watson, se genera controversia y se está jugando con un ámbito de la medida represiva. Enfatiza que la medida represiva no es parte de la controversia, sino que la anula. Le preocupa esta ética de la censura que decide sobre quién entra o no al debate de previo. Ese es el punto en el que tienen discrepancias.

Señala que la medida de autoridad de represión de anulación es lo que en lo personal y particular y que ese es el punto en el criterio de fondo, no porque lo que se exprese sea abominable, pueden establecer de previo cuáles son los criterios sobre qué va a ser declarado abominable o no.

Contradictoriamente, el Lic. Héctor Monestel argumenta en ese sentido; sin embargo, participó en la elaboración de este acuerdo.

Le parece que construyen muchas veces falsos dilemas cuando no dirimen más que absolutos. Ignora los procedimientos concretos, pero igual no va a tener tiempo de desarrollarlos.

Desea aclarar que el tema de la monstruosidad está relacionado con la lógica de la monstruosidad y dicha lógica tiene que ver con un tema de esencia y presencia; se introduce ahí y se manifiesta, lo cual no significa que se esté haciendo una calificación de un sujeto o de un conjunto de sujetos.

*****A las trece horas y quince minutos, sale la Dra. Yamileth González. *****

SR. GUILLERMO SANTANA: –Deseo presentar dos ideas que he recolectado de sus intervenciones.

Me parece que ha sido muy sano y enriquecedor poder escuchar cuáles son las diferentes opiniones y cuál fue la génesis de este asunto. Cuando yo hablé de influencias externas no estaba pensando específicamente en la carta de un diputado, aunque si se califica esto no es un diputado, sino un jefe de fracción, es el representante único; es decir, es toda la representación que tiene la izquierda en Costa Rica en la Asamblea Legislativa, de modo que no es simplemente un diputado, porque un diputado sería Lisette Quesada de Liberación Nacional de Desamparados que ocupa el puesto N.º17 en la planilla. Eso sería un diputado. Aquí no estamos hablando de eso, sería casi lo mismo como si Víquez enviara una carta al Consejo Universitario exigiendo cosas a la señora Rectora que no van a aceptar, porque allá en Heredia no consienten esas cosas.

Por lo anterior, no es solamente un diputado. No quiero desviarme de lo esencial, yo sé que el tiempo es valioso y agradezco mucho a todos y todas ustedes por haber ampliado el tiempo de la sesión para escucharnos.

Es importante que tengan claro que ninguno de nosotros viene a defender a un personaje en particular, sino que venimos a defender un derecho que debe ser inmanente a la Universidad; es decir, que debe tener la Universidad que es el que está en necesidad de desagravio, porque el señor James Watson no necesita de nuestro apoyo.

Tampoco creo que esto haya sido un gran cambio o golpe de timón en la carrera del Dr. Watson el haber venido a dar una conferencia a Costa Rica y tenga el honor dos días después de ser entrevistado por *La Nación*. Yo creo que no es eso, es más importante para nosotros que para él.

La visita del Dr. Watson ha puesto en evidencia las debilidades dentro de la concepción de la Universidad que debemos atender a la brevedad posible.

No estamos defendiendo al Dr. Watson, sino que estamos aquí para entender que la actuación del Consejo Universitario, tal y como lo señaló la señora Rectora, fue precipitada, por lo que es carente de prudencia en el sentido de actuar sobre la marcha el día mismo de la presentación y responder a influencias externas.

¿Cuáles son esas influencias externas? Cree que concuerdan en que no se trata de la carta del diputado José María Villalta Flores-Estrada, sino de *La Nación* que hizo propaganda a esto y nuestra propia reacción sobre lo que a *La Nación* le gusta. Si a *La Nación* le gusta a nosotros no nos gusta, puede ser que sea la opinión de una persona, pero sigue siendo una influencia externa para actuar de manera contraria a que se dé esa presentación, pero, repito, ese no es el punto.

Desconozco si lo expresado por el Lic. Héctor Monestel es algo que se maneje en general en este grupo, pero el Lic. Monestel habló de que él sintió la necesidad de que el órgano político superior de la Universidad actuara sobre esto.

En lo personal, cuestiono este título de órgano político superior. Ustedes acaban de hacer un gran argumento en defensa de la democracia y esa democracia que están defendiendo es la que los colocó a ustedes en el Consejo, ustedes son representantes electos, no son la Universidad, es más es difícil establecer quién es la Universidad, porque somos un conjunto de personas con diferentes opiniones de distintas disciplinas, todos tratando de hacer un trabajo que significa la formación de nuestros profesionales desde diferentes ángulos como ingenieros eléctricos o como filósofos; es decir, estamos respondiendo a una necesidad que tiene el país y es esta que financia; entonces, órgano político superior hace notar un mal entendimiento de qué es y cuál es la función que debe tener el Consejo Universitario, es lo que creo que nuestro consenso como grupo es lo que avala, pero no quiero arrogarme ningún derecho como un grupo de facto o algo por el estilo.

Repito, no estamos aquí defendiendo las bondades o monstruosidades de un personaje en particular, sino que estamos preocupados de que entendamos apropiadamente cuál es la función del Consejo Universitario como delegados del poder que nosotros como Asamblea Colegiada Representativa les damos a ustedes y a la señora Rectora para que con unos estatutos y fieles a esos principios de esos estatutos, cumplamos con una tarea específica, y es ahí donde sentimos que hubo precipitación, lo cual no es conveniente, porque fíjense ustedes si

queremos preocuparnos ahora de lo que diga el Dr. Watson o no, o peor aún, de que no le demos como decía la colega estudiante de que estudiantes de Biología decían que era inadecuado que tengan acceso a esa información que el Sr. Watson vino a dar a la Universidad. Esto me hace pensar que deberíamos de instituir un grupo que defina qué es lo que es apropiado y que no lo es y para quién.

Recuerden que con solo Internet las charlas del Dr. Watson, entre otras, están disponibles para quien desee escucharlas cuál sería el siguiente paso, que seleccionáramos qué es lo que pueden ver en Internet los estudiantes, los funcionarios de la UCR, los profesores. Eso no es lo que andamos buscando; sin embargo, la información está ahí; si ustedes quieren oír al Dr. Watson el video está en YouTube, lo cual está disponible para cualquier estudiante, porque nosotros mismos propiciamos que Internet sea una herramienta abierta a todo el mundo, incluso conexión inalámbrica.

Entonces, que seguiría cercenando los derechos por medio de prohibir qué se puede ver en Internet como sucede en algunos de los países; la segunda economía del mundo, por ejemplo, funciona en ese sentido, también en otros países del norte de África los africanos están prohibiendo usar Internet o lo cortan cuando es una revuelta popular, porque Libia es África y Egipto también, entonces, yo creo que a la larga estamos actuando y reaccionando con un criterio de los años setentas y ochentas de prohibirle a alguien que vaya a dar una charla en un auditorio cuando en realidad en cualquier computadora podemos oírlo y verlo en YouTube, incluso las computadoras están disponibles en el campus y se tiene acceso a esa información también.

Muchas gracias.

EL DR. ALBERTO CORTÉS cede la palabra al Sr. Roberto Fragomeno.

SR. ROBERTO FRAGOMERO: –Después de escuchar varias intervenciones de ustedes quiero decir lo siguiente: varios de ustedes están hablando mucho del Dr. Watson y el problema que tenemos nosotros no es el Dr. Watson, el problema son ustedes, porque en la autopercepción que ustedes tienen de sí mismos, ustedes son la Universidad y eso es lo que yo creo que está irritando a la comunidad universitaria la declaración del Lic. Héctor Monestel y de la Srta. María Isabel Victoria cuando dice: Nosotros creemos válido que la Universidad se preocupe por las cuestiones éticas. Y yo estaría de acuerdo en términos generales con lo que dice la Srta. Victoria, pero la Universidad no es este Consejo, ese es el problema que está irritando.

Quiero que pensemos claramente esto, cuando tenemos una situación álgida, problemática, difícil de resolver, controversial; este Consejo es la Universidad?. Este Consejo tiene una concepción cesaropapista de sí mismo, sobre todo la intervención del Lic. Héctor Monestel, que lástima que se fue. Tiene una concepción cesaropapista de sí mismo, una autopercepción así y nosotros no somos un rebaño; disculpen, yo prefiero que ustedes piensen que soy un bruto a que piensen que son ambiguo.

Pienso que esto también va a tener que entrar a formar parte de la discusión, porque muchos de ustedes conocen mi posición como profesor de Filosofía. Yo no creo en la neutralidad de la ciencia; soy crítico de eso, doy clases de Filosofía al respecto y soy director de una escuela que trabaja mucho estos temas: la relación entre ética-ciencia, y la mayoría de nosotros considera que la ciencia no es neutral y trabaja en cuestiones deontológicas, éticas;

así que ahí no sé si vamos a estar en desacuerdo; yo personalmente pensaría que estaríamos de acuerdo, pero el problema es quién es la Universidad entre estos temas.

Con todo respeto digo que si ustedes creen que ustedes son la Universidad, entonces, esta situación se va a repetir otra vez, porque es irritante.

EL DR. ALBERTO CORTÉS señala que el Consejo tiene una diversidad y en este caso la mayoría tomó una decisión y luego, al hacer una valoración crítica, concluyeron que prácticamente toda posición debe entrar al debate. Esto es lo que están diciendo en términos procedimentales; es decir, no fue posible ir más allá, porque no hay una medida más allá, se revocó el acuerdo y con eso quieren decir que no es un precedente, no quieren decidir qué se ve o no en Internet, incluso no desean decidir a quién se invita y a quién no, si tienen como Órgano la posibilidad de manifestar cuando lo consideren pertinente la posición institucional, porque así lo define el *Estatuto Orgánico* sobre temas fundamentales.

Enfatiza que tienen claro, tal y como lo señaló el Dr. Santana, que actuaron con precipitación; normalmente no actúan así, la rutina institucional del Consejo no lo permite. Esto es parte de lo que de forma explícita reconoció ante los medios de comunicación.

Aclara que los miembros del Consejo defienden la no censura previa y desean tomar con toda seriedad el tema de una construcción más cuidadosa de los acuerdos, sobre todo cuando estos puedan ser polémicos.

Destaca la importancia de que esto les quede claro y, a la vez, que entiendan que el Consejo Universitario tiene una diversidad significativa de posición; es decir, no es un bloque monolítico sobre cómo se conciben hay distintas percepciones.

Piensa que aunque el tema no es solo el Dr. Watson si hay lecciones de Watson de la FerWatson que deberían de ser debatidos, porque detrás de la FerWatson hay una concepción de cómo se construye la ciencia en una universidad y de cuál es la relación entre ciencia y ética, que, desafortunadamente, el error cometido por ellos impidió que se diera el debate alrededor de esto; es más, no han podido discutir sobre este otro tema que es fundamental para el Consejo Universitario.

Por ejemplo, se tiene proyectado abrir un debate sobre procedimientos del Consejo Universitario, ya reconocieron el error y fue sincero; no cree que haya dos posiciones, la de convicción pura y la otra que es utilitaria o que no es por convicción.

Manifiesta que el Consejo tomó una decisión que expresa lo que este Órgano Colegiado considera sobre el error cometido.

El último elemento que desea mencionar es que tanto el Sr. Guillermo Santana como el Sr. Roberto Fragomeno hablan en nombre de la comunidad y no son la comunidad, son una parte de ella.

Cree que lo que señaló el Sr. Helio en su artículo es cierto, ya es hora de que se repiense cómo se construye la representación en la UCR, y el problema no es solo del Consejo, sino, también, de las unidades académicas de la comunidad universitaria de quien participa y de quien. Agrega que se tiene una ciudadanía que se asemeja más a la democracia griega, donde los esclavos interinos –que son la mayoría– no pueden participar; es decir, cree que es indudable lo señalado por el Sr. Roberto Fragomeno en el sentido de que hay un problema de

representatividad que deberían discutir a partir de esta experiencia. Eso es lo que espera puedan construir conjuntamente con ellos que se han activado y reclamado su posición con total convicción.

*****A las trece horas y diecinueve minutos, salen el Sr. Gustavo Gutiérrez, el Sr. Guillermo Santana y el Sr. Roberto Fragomeno. *****

ARTÍCULO 6

El señor director, Dr. Alberto Cortés Ramos, propone una modificación en el orden del día para continuar con el análisis y debate en torno al proyecto de ley *Adición de un artículo 26 bis a la Ley N.º 7530, del 10 de julio de 1995, Ley de Armas y Explosivos*.

El DR. DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación la propuesta de modificación de la agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Rafael González, Srta. María Isabel Victoria, Srta. Sofía Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación la Dra. Yamileth González, el Lic. Héctor Monestel y el Dr. José Ángel Vargas.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para continuar con el análisis y debate en torno al proyecto de ley *Adición de un artículo 26 bis a la Ley N.º 7530, del 10 de julio de 1995, Ley de Armas y Explosivos*.

ARTÍCULO 7

El Consejo Universitario conoce el dictamen CEL-DIC-11-7, de la Comisión Especial que estudió el proyecto de ley *Adición de un artículo 26 bis a la Ley N.º 7530, del 10 de julio de 1995, Ley de Armas y Explosivos*; originalmente denominado: *Reforma de la Ley de Armas y Explosivos, Ley N.º 7530, de 10 de julio de 1995, para que se agregue un artículo 26 bis que prohíba el uso de uranio y otros materiales radiactivos*. Expediente 17.307.

*****A las trece horas y veinticinco minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las catorce horas y trece minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

El DR. DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación la propuesta de acuerdo con las modificaciones recomendadas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Rafael González, Srta. María Isabel Victoria, Srta. Sofía Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Rafael González, Srta. María Isabel Victoria, Srta. Sofía Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Dra. Yamileth González, Lic. Héctor Monestel y Dr. José Ángel Vargas.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

2. En la sesión N.º 5507, artículo 9, del 15 de diciembre de 2010, El Consejo Universitario analizó el proyecto de Ley Reforma a la Ley de Armas y Explosivos, Ley N.º 7530, del 10 de julio de 1995, para que se agregue un artículo 26 bis, que prohíba el uso de uranio y otros materiales radiactivos. Expediente 17.307, y llegó al siguiente acuerdo:

1. Recomienda aprobar el Proyecto de Ley Reforma a la Ley de Armas y Explosivos, Ley N.º 7530, del 10 de julio de 1995, para que se agregue un artículo 26 bis, que prohíba el uso de uranio y otros materiales radiactivos. Expediente N.º 17.307, en la versión que oficialmente se nos consultó, con la recomendación siguiente en la redacción del artículo 26 bis:

Artículo 26 bis. Se prohíbe el uso, comercio, trasiego, tránsito, producción, distribución o almacenamiento del uranio en cualquiera de sus formas, enriquecido o empobrecido, así como cualquier otro tipo de uranio industrial y otros materiales radiactivos donde el uranio

sea parte del compuesto, cuando este se destine a aplicaciones no pacíficas o armamentistas, las cuales vayan en perjuicio de la persona individual y de la sociedad en su conjunto.

Las autoridades nacionales, en caso de sospechar de la tenencia de materiales que contengan uranio en cualquiera de sus formas dentro del territorio nacional, destinado a fines no pacíficos o armamentistas, procederá a su decomiso y llevará este o una muestra, para su análisis respectivo al Centro de Investigación en Ciencias Atómicas, Nucleares y Moleculares (CICANUM) de la Universidad de Costa Rica, que fungirá como Centro Nacional y ente técnico asesor en esta materia, el cual realizará dicho análisis y emitirá un informe técnico del contenido de la muestra. Todo esto, siguiendo los protocolos de seguridad, tratamiento y depósito de desechos sobre ese tipo de materiales, que recomiende la Autoridad Reguladora y la Comisión de Energía Atómica, las leyes de la República y los convenios internacionales relativos a la materia.

Las autoridades nacionales, en caso de tener sospecha de portabilidad de uranio en una nave o aeronave con matrícula nacional o extranjera, civil o militar, que pase por las aguas o cielos territoriales o por la zona económica exclusiva, incluso aquellas con permiso de los poderes del Estado, estarán sujetas a la revisión y protocolos de seguridad sobre materiales radiactivos.

A quien se encontrare responsable de transgredir lo preceptuado en esta norma, se le aplicará la sanción establecida en el artículo 91 de esta ley, y la responsabilidad civil que corresponda, incluido el costo por envío y depósito de materiales peligrosos.

2. Recomienda rechazar en todos sus alcances el proyecto de ley que ha sido puesto en la corriente legislativa, bajo el nombre de Adición de un artículo 26 bis a la ley N.º 7530 del 10 de julio de 1995, Ley de armas y explosivos, (anteriormente denominado: reforma a la Ley de armas y explosivos, Ley N.º 7530 del 10 de julio de 1995, para que se agregue un artículo 26 bis que prohíba el uso de uranio y otros materiales radioactivos), por contener criterios contrarios a las actividades y posición de la Universidad de Costa Rica, de las otras universidades y de la economía misma del país, debido a que prohibiría las actividades investigativas, industriales y médicas que de hecho emplean y podría utilizar en el futuro, estos compuestos de uranio para las diversas aplicaciones pacíficas que se le dan a algunos elementos radiactivos.

3. Deplorar este proceder de la Asamblea Legislativa, y hacerle un llamado a que en el futuro remitan a la Universidad de Costa Rica el texto auténtico que someterán a aprobación.

- 3. La Comisión Legislativa Plena Tercera, de la Asamblea Legislativa, por medio de la Sra. Rosa María Vega Campos, jefa de Área, envía a la Rectoría la consulta sobre “Adición de un artículo 26 bis a la Ley N.º 7530, del 10 de julio de 1995, Ley de Armas y Explosivos (originalmente denominado: Reforma de la ley de armas y explosivos, Ley N.º 7530, de 10 de julio de 1995, para que se agregue un artículo 26 bis que prohíba el uso de uranio y otros materiales radiactivos”. Expediente 17.307 (CEL-P-11-006, del 22 de febrero de 2011).**
- 4. Se recibieron las observaciones de la Comisión Especial que estuvo conformada con las siguientes personas: Dr. José Ralph García, director del Centro de Investigación en Ciencias Atómicas y Moleculares de la Universidad de Costa Rica; M.Sc. Ricardo Montalbert Smith Echeverría, regente químico, Universidad Estatal a Distancia, y del Lic. Ariel Alfaro Vargas, regente químico, Universidad de Costa Rica.**

5. La Oficina de la Contraloría Universitaria, en el oficio OCU-R-035-2011, del 2 de marzo de 2011, argumentó lo siguiente:

(...) En el texto analizado no se observaron elementos que afecten directamente la organización o el control interno de la Universidad de Costa Rica; aun cuando se cita al Centro de Investigación en Ciencias Atómicas, Nucleares y Moleculares (CICANUN) como instancia designada para realizar el análisis radiológico del material decomisado a la luz de la Ley de Armas y Explosivos (...).

6. La Oficina Jurídica, en el oficio OJ-248-2011, del 9 de marzo de 2011, propuso el siguiente texto sustitutivo:

(...) Artículo 26 Bis.- Se prohíbe el uso, comercio, trasiego, tránsito, producción, distribución o almacenamiento del uranio en cualquiera de sus formas, enriquecido o empobrecido, así como cualquier otro tipo de uranio industrial u otros materiales radioactivos donde el uranio sea parte del compuesto, cuando conlleve un fin armamentista, bélico o militar en perjuicio de la vida humana, la sociedad o el medio ambiente, en el territorio nacional, incluyendo el espacio aéreo y los mares jurisdiccionales.

Las autoridades nacionales, cuando tengan información relativa a la presencia de materiales que contengan uranio en cualquiera de sus formas dentro del territorio nacional, y exista sospecha de que el fin es armamentista, bélico o militar, procederá al comiso de éstos y solicitará el análisis radiológico respectivo al Centro de Investigación en Ciencias Atómicas, Nucleares y Moleculares (CICANUM) de la Universidad de Costa Rica, que fungirá como órgano técnico asesor en esta materia, el cual realizará dicho análisis y emitirá un informe técnico del contenido de la muestra. Para esto, deberán seguirse los protocolos de seguridad, tratamiento y depósito de desechos sobre ese tipo de materiales, que emita el Poder Ejecutivo, las leyes de la República y los Convenios Internacionales ratificados por Costa Rica vinculados a esta materia.

El poseedor, tenedor, propietario o encargado de los materiales con contenido de uranio caídos en comiso, deberá demostrar que el destino de éstos es contrario al indicado en el párrafo primero de esta norma.

A quien se encontrare responsable de transgredir lo preceptuado en esta norma, se le aplicará la sanción establecida en el artículo 91 de esta ley y quedará sujeto al pago de las reparaciones civiles y los costos de los análisis técnico-científicos que correspondan así como al pago de los gastos de envío y depósito del material peligroso. (...).

7. El proyecto de ley no considera toda la colaboración que eventualmente pueda prestar el CICANUM, a pesar de ser el único ente que cuenta con la tecnología apropiada para realizar este tipo de análisis en el país.
8. El proyecto de ley en estudio es una propuesta que contiene aspectos que deben ser discutidos y analizados en profundidad.

ACUERDA:

- 1) Comunicar a la Comisión Legislativa Plena Tercera, de la Asamblea Legislativa, por medio de la Sra. Rosa María Vega Campos, jefa de Área, sobre el proyecto de ley "Adición de un artículo 26 bis a la Ley N.º 7530, del 10 de julio de 1995, Ley de Armas

y Explosivos (originalmente denominado: Reforma de la ley de armas y explosivos, Ley N.º 7530, de 10 de julio de 1995, para que se agregue un artículo 26 bis que prohíba el uso de uranio y otros materiales radiactivos". Expediente 17.307, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el texto consultado del proyecto de ley y propone en cambio el siguiente texto:

Artículo 26 bis.- Se prohíbe el uso, comercio, trasiego, tránsito, producción, distribución o almacenamiento del uranio en cualquiera de sus formas, enriquecido o empobrecido, así como cualquier otro tipo de uranio industrial u otros materiales radiactivos donde el uranio sea parte del compuesto, cuando conlleve un fin armamentista, bélico o militar en perjuicio de la vida humana, la sociedad o el medio ambiente, en el territorio nacional, incluyendo el espacio aéreo y los mares jurisdiccionales.

Las autoridades nacionales, cuando tengan información relativa a la presencia de materiales que contengan uranio en cualquiera de sus formas dentro del territorio nacional, y exista sospecha de que el fin es armamentista, bélico o militar, procederá al comiso de estos y solicitará al CICANUM, realizar dichos análisis y emitir un informe técnico del contenido de la muestra. Para esto, deberán seguirse los protocolos de seguridad, tratamiento y depósito de desechos sobre ese tipo de materiales, que emita el Poder Ejecutivo, las leyes de la República y los Convenios Internacionales ratificados por Costa Rica vinculados a esta materia. El criterio técnico emitido por el CICANUM será vinculante.

Declárese al Centro de Investigación en Ciencias Atómicas, Nucleares y Moleculares (CICANUM) Centro Nacional y órgano técnico asesor del Ministerio de Seguridad Pública y del Ministerio de Salud en la materia tratada por este artículo.

El poseedor, tenedor, propietario o encargado de los materiales con contenido de uranio caídos en comiso, deberá demostrar que el destino de estos es contrario al indicado en el párrafo primero de esta norma.

A quien se encontrare responsable de transgredir lo preceptuado en esta norma, se le aplicará la sanción establecida en el artículo 91 de esta ley y quedará sujeto al pago de las reparaciones civiles y los costos de los análisis técnico-científicos que correspondan así como al pago de los gastos de envío y depósito del material peligroso.

Los diputados y las diputadas que conforman la subcomisión que tiene en estudio este expediente, visitaron el CICANUM y pudieron comprobar la tecnología de punta con la que cuenta la Universidad de Costa Rica, la cual es única a nivel centroamericano. Se les mostró el tipo de análisis que se lleva a cabo en muestras de material como las que trata este artículo, con el fin de darles a entender el nivel de complejidad presente en la medición y cuantificación de este tipo de muestras.

Cabe señalar que esta ley se vuelve inoperante, desde todo punto de vista, sin la participación de un ente técnico-científico de carácter vinculante, que determine con certeza, a través de análisis radiométricos, que la materia decomisada se trata efectivamente de uranio en cualquiera de sus formas, y como se hace notar,

actualmente el CICANUM es el único ente que cuenta con la tecnología apropiada para realizar este tipo de análisis.

2) Se deben tomar en cuenta, también, las siguientes observaciones:

- ✓ No queda claro qué se hará una vez que el análisis del material dé positivo y compruebe la presencia de uranio, ¿cuál es el tratamiento del material y quién será el responsable de dar dicho tratamiento?
- ✓ Se habla de gastos de envío; sin embargo, no se aclara si es a otros países que cuenten con las tecnologías adecuadas, en caso que el ente nacional no tenga la capacidad (en cantidad) para dar tratamiento o disposición.
- ✓ Se debe aclarar la responsabilidad de la Oficina de Control de Radiaciones Ionizantes del Ministerio de Salud al respecto como podrían ser la toma de las muestras y el transporte.
- ✓ Se debe incluir, además del artículo 26 bis, en la parte de las definiciones de la Ley de Armas y Explosivos, la definición de arma o dispositivo nuclear y de precursor de arma o dispositivo nuclear.
- ✓ Por convenio entre el Gobierno y la Universidad, se financiarán los servicios y las actividades que el CICANUM preste a las diferentes instituciones.

3) Reiterar las observaciones ofrecidas en el dictamen anterior en el sentido de que el proyecto de ley prohibiría las actividades investigativas e industriales, que, de hecho, emplean y podrían utilizar en el futuro estos compuestos de uranio para las diversas aplicaciones pacíficas que se les dan a algunos elementos radiactivos.

ACUERDO FIRME.

A las catorce horas y quince minutos, se levanta la sesión.

Dr. Alberto Cortés Ramos
Director
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.